



Institución Educativa
San Juan Bosco
Arboledas - Norte de Santander
MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO

MANUAL DE CONVIVENCIA



2022



MANUAL DE CONVIVENCIA

CONTENIDO

1. RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
2. JUSTIFICACIÓN
3. MARCO LEGAL
4. TÍTULO I. CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ADMISIONES Y MATRÍCULA
5. CAPÍTULOS
 - CAPÍTULO I. LA INSTITUCIÓN
 - CAPÍTULO II. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
 - CAPÍTULO III. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES
 - CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES GENERALES
 - CAPÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES
 - CAPÍTULO VI. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
 - CAPÍTULO VII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA
 - CAPÍTULO VIII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES
 - CAPÍTULO IX. GOBIERNO ESCOLAR
 - CAPÍTULO X. REGLAMENTACIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICA
 - CAPÍTULO XI. REVISIÓN Y AJUSTES
 - CAPÍTULO XII. VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA



MANUAL DE CONVIVENCIA I.E SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS 2022

1. RESOLUCIÓN No. 005

(06 de abril de 2021)

Por la cual se adopta el Reglamento o Manual de Convivencia para la comunidad educativa de la Institución Educativa San Juan Bosco del municipio de Arboledas, Norte de Santander para el año escolar 2022-2023.

El Rector de la Institución Educativa San Juan Bosco

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 87 de la Ley General de Educación de 1994, 14 y 17 del Decreto 1860 del mismo año, exigen la redacción de un Reglamento o Manual de Convivencia para las instituciones educativas, que debe ser incluido en el Proyecto Educativo Institucional y debe responder a las necesidades de La Comunidad Educativa;

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia de la I.E San Juan Bosco, después de un amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en sus niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica secundaria y Media Técnica.

Artículo 2: Derogar las anteriores versiones del Manual de convivencia, así como las normas y actuaciones que no correspondan con el presente Manual.

Artículo 3: Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la comunidad educativa para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4: Remitir la presente resolución y versión del nuevo Reglamento o Manual de Convivencia a la Secretaría de Educación de Norte de Santander a través de la plataforma Enjambre.

Dado en Arboledas, Norte de Santander, a los seis días del mes de abril de 2021.

Esp. Álvaro Orlando Suárez Capacho

Rector



2. JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia es el conjunto de orientaciones éticas, de normas y criterios establecidos por la Comunidad Educativa de la I.E SAN JUAN BOSCO, Tiene como fin contribuir a la formación de personas sobre la base de su propia realización de manera que cada uno aprenda a ser responsable, libre y autónomo con la exigencia y la colaboración de los otros, para promover un nuevo orden social, un proyecto de nación, en la que todos podamos ser felices y plenos.

3. MARCO LEGAL

PREÁMBULO

LA I.E SAN JUAN BOSCO CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de 1991 fomenta la práctica democrática en los establecimientos educativos, a través del aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. (C.N. Art. 41).
2. Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y las normas que la reglamentan son instrumento jurídico que pretende proveer las condiciones objetivas para que la educación sea un bien de altísima calidad, al cual accedan los colombianos.
3. Que en sus objetivos educativos institucionales la formación integral y personalizada de sus estudiantes es primordial, a fin de que logren su integración efectiva en la sociedad colombiana y sean capaces de ayudar a transformarla en una sociedad más justa y más humana.
4. Que los valores éticos y cristianos deben promoverse para hacer posible la convivencia en la tolerancia, por parte de toda la comunidad Estudiantil.
5. Que la Institución es lugar privilegiado para la educación de la convivencia en la tolerancia, por parte de toda la Comunidad Educativa.
6. Que es necesario establecer los principios, valores y normas que regulen las relaciones y actividades de la comunidad Estudiantil con los demás integrantes de la Comunidad Educativa (Directivos, personal docente, Padres y Madres de Familia, Personal Administrativo, y egresados de la Institución).

PROCLAMA

El presente **MANUAL DE CONVIVENCIA** como ideal común de comportamiento de nuestra Comunidad Educativa. Éste debe tener como fin lograr la convivencia en la tolerancia, en la solidaridad, en la justicia, en el respeto y en la paz para preparar hombres y mujeres formados integralmente desde las Dimensiones: Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal y Socio-Política.



FUNDAMENTOS LEGALES

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia de la I.E SAN JUAN BOSCO las siguientes:

Para el ejercicio de nuestras funciones como institución educativa, amparados por la Constitución Política Nacional, en primera instancia, establecemos como normas que regulan y reglamentan nuestro ejercicio educativo las siguientes:

LEY 115 DE 1994

Artículo 87: “los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.”

Artículos 73: Nuestro Manual forma parte del P.E.I., entendido éste como fundamento base del reglamento para estudiantes.

DECRETO 1860 DE 1994

Artículo 17: Expresa que el Manual de Convivencia debe contener una definición de los deberes y derechos de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En consecuencia, se contemplan pautas con el fin de favorecer:

1. La higiene personal y la salud del individuo, contemplando pautas de orden (aseo y prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas.
2. El respeto, la valoración y el compromiso frente a la utilización y conservación de bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Aportar al cuidado del medio ambiente escolar, inculcando normas que permitan un comportamiento con conciencia ecológica.
4. Mejorar la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, estableciendo normas de conducta de docentes y estudiantes, así como la definición del conducto regular y procedimientos claros para la solución pacífica y pedagógica de los conflictos.
5. Estableciendo pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia y asegurar el derecho a la defensa, definiendo claramente los correctivos para cada caso.
6. Definiendo normas para la elección de representantes ante los distintos estamentos de la comunidad educativa, así como sus deberes derechos y funciones.
7. Mejorando las condiciones de los servicios que ofrece la Institución.
8. Implementando el funcionamiento de los medios de comunicación internos de la Institución para que sirvan como instrumentos del libre pensamiento y la libre expresión. (periódico, emisora, carteleras, foros, conversatorios, boletines, circulares, etc.)
9. Creando pautas claras para el uso de la biblioteca.



NORMOGRAMA NORMA	FECHA	ASPECTO REGLAMENTADO
Constitución Política	Julio 20 de 1991	Norma de normas Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.” Artículo 19. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. Artículo 67: La educación es un derecho que debe estar garantizado y más en niños, niñas y adolescentes ninguno de los manuales de convivencia debe restringirlo o violentarlo. Artículo 365. los Servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado.
Ley 115	Febrero de 1994	Ley general de Educación Art. 208. Mantiene el carácter Técnico de la Institución
Decreto 2277	De 1977	Estatuto docente
Decreto 1860	Agosto 3 de 1994	Organización de aspectos pedagógicos
Ley 715	Dic. 21 de 2001	Sistema General de Participaciones, establece
funciones de los estamentos del gobierno escolar y reglamenta la prestación del servicio educativo		
Decreto 1278	Junio 19 de 2002	Estatuto de profesionalización Docente, para profesores nombrados a partir de esta fecha
Decreto 1850	Agosto 13 de 2002	Reglamenta la jornada escolar y laboral
Ley 361	1997	Integración de personas con limitación
Ley 734	Febrero 5 2002	Código Disciplinario Único
Ley 324	1996	Normas para población sorda
Ley 1098	Nov., 8 de 2006	Ley de infancia y adolescencia
Decreto 1290	Abril 16 de 2009	Sistema Institucional de Evaluación
Decreto 966	Febrero 9 de 2009	Derechos fundamentales de población con NEE
Ley 1029	Junio 12 de 2006	Modifica Art.14 de la ley 115
Ley 1014	Enero 26 2006	Ley de emprendimiento. formaliza la Cátedra Empresarial en las Instituciones Educativas.
Ley 1013	Enero 23 de 2006	Modifica art 14 de la ley 115
Ley 1145	Julio 10 2007	Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad
Decreto 366	Febrero 9 de 2009	Organiza servicio pedagógico para niños NEE
Ley 762	2002	Elimina discriminación a personas con discapacidad
Ley 982 Decreto 1965	2005 2013	Igualdad de oportunidades personas con discapacidad. Este es el decreto que reglamenta la ley 1620 de 2013, y referente a manuales su artículo 28 y 29.
Decreto 804	1995	En su artículo 18 dice “la organización y funcionamiento del gobierno



		escolar y en la definición del manual de convivencia en los establecimientos educativos para los grupos étnicos, se deberán tener en cuenta sus creencias, tradiciones, usos y costumbres.”
Ley 1618	Feb. 27 de 2013	Establece disposiciones para el ejercicio de los derechos de personas con discapacidad
Ley 1404	2010	Establece la obligatoriedad de las Escuelas de Padres en las Instituciones Educativas
Ley 1346	2009	Por la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006
Resolución 9100	23 de noviembre de 2009	Certificación de la educación en el municipio de Chía
Ley 1620 Ley 599	15 de marzo de 2013 2000	Ley contra el matoneo en las Instituciones Educativas
Decreto 1965	11 de Septiembre de 2013	por el cual se reglamenta la ley 1620 sobre convivencia escolar
Sentencias Corte Constitucional	ST-235 /97 F. 439, 12-10 /94 ST 612/92 ST 02/92 ST 519/92	Al momento de la matrícula se contraen obligaciones. No se puede invocar Derecho a la educación cuando se infringen las normas. La educación como derecho-deber
T092, 3-03- /94		No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año.
T569, 7-12 /94 T 397 /97		Los correctivos por mal rendimiento académico no vulneran el derecho a la educación.
ST 316 /94		Las faltas disciplinarias y la falta de rendimiento intelectual, pueden ser causales de retiro del establecimiento educativo.
SC 481 /98 SC 037/95		Libre desarrollo de la personalidad siempre y cuando no afecte los derechos de terceros. Corte de pelo, piercing y otros.
ST 527/95		"Los planteles educativos deben establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo"
SC 555/94 ST 519/99		"El cumplimiento de las cláusulas una vez han entrado en vigor; en este orden de ideas, concebida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiterativamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado como motivo de exclusión"
ST 557 DE 2011 ST 386 /94		“No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos



SU2 648/98	constitucionales fundamentales de los educandos” Libre desarrollo de la personalidad y discriminación “esta Corporación ha amparado el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes que dada la longitud de su cabello, con base en lo dispuesto para el efecto en un manual de convivencia, fueron sujetos de sanción, requerimiento o presión por parte de sus instituciones educativas. En estos casos, la Corte ordenó a los establecimientos accionados que se abstuvieran de aplicar las normas de dicho manual que prevén la obligación de los estudiantes de llevar un determinado corte de cabello.” La sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana, por lo que hace parte de su entorno más íntimo. En esa medida, los colegios no pueden prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana, ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocería la importancia que tienen los colegios como espacios de formación democrática y plural. “los Manuales de Convivencia y, en general, cualquier reglamento que tienda a regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, deben ajustarse a los principios y mandatos constitucionales, sin que sea posible que por esa vía se lesionen o desconozcan los derechos fundamentales de los miembros de la Institución. Así mismo, deben ser producto de un acuerdo entre las partes involucradas y responder a las necesidades reales de los educandos y, en general, del proceso educativo.” Decreto 1075 26 de mayo “Por medio del cual se expide el Decreto único de 2015 Reglamentario del sector Educación”.
ST 345/2008	
Debido proceso	

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1. En la I.E SAN JUAN BOSCO entendemos la educación como un proceso de personalización y socialización de tal manera que con EXCELENCIA INTEGRAL formamos hombres y mujeres para ser “BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS”.
2. El Manual de Convivencia es el código ético y moral de nuestra comunidad Estudiantil, familia (madres y padres de Familia o Acudientes), fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO - DEBER.
3. El Manual de Convivencia contiene las normas que regulan nuestra convivencia y es deber de quienes integran la Comunidad Educativa respetarlas, acatarlas y hacer aportes para mejorarlas.
4. LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE BOSQUIANO y el Manual de Convivencia han de ser el horizonte que guíe las acciones de nuestra comunidad Estudiantil.



5. LA I.E SAN JUAN BOSCO desarrolla un proyecto Coeducativo que nos permite orientar mujeres y hombres en la equidad y el respeto a sus diferencias.

6. El Manual de Convivencia se construye con la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa para ser interiorizado, asumido y vivido por todos sus integrantes.

La I. E. SAN JUAN BOSCO asume los principios establecidos en la Ley 1620. Con esta se crea el Sistema de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Como institución adoptamos el Artículo 5° donde encontramos los principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Estos principios son:

1. **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. **Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

4. **Diversidad.** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **Integralidad.** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.

Definición

Artículo 38. La NORMA y la CONVIVENCIA son un estilo de vida personal y comunitaria. Ambas están orientadas por los principios y los valores promovidos por la Institución, los cuales regulan el comportamiento personal y social a través de normas concretas. En la medida en que el/la estudiante acepte e interiorice esos principios y valores podrá tomar decisiones de



manera libre, responsable y autónoma; actuar por convicción en un ambiente de libre y sana convivencia, responsabilidad social y realización humana. Lo anterior le dará elementos para conocer su realidad, interactuar con ella y transformarla.

REGLAS PARA LA NORMA Y LA CONVIVENCIA

Se refieren a todos los acuerdos formalmente establecidos que regulan el comportamiento de los estudiantes y sus relaciones. Lo anterior implica asumir un estilo de vida personal y comunitaria en todas las dimensiones de la formación, bajo los principios y los valores promovidos por la Institución. Aceptar las normas, interiorizarlas, cumplirlas consciente y voluntariamente, ayudar a que otros las cumplan y estar en disposición de resolver pacíficamente las situaciones, es hacer posible la vida en comunidad y la felicidad de los individuos.

Sentencia T-569 de 1994 “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por la Institución, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.”



TÍTULO I

CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ADMISIONES Y MATRÍCULAS

CAPÍTULO 1

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 1. La I.E SAN JUAN BOSCO es una Institución Educativa Pública, dirigida por la Secretaría Educación Departamental y autorizada legalmente por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 2. La I.E SAN JUAN BOSCO está ubicado en: Sede Primaria uno: ESPIRITU SANTO: Carrera 8a. No. 3-09. Barrió El Estadio. Sede Primaria dos: PEDRO JOSÉ ORTIZ calle 4ª con carrera. 9ª. Barrió El Estadio Sede principal (Básica Secundaria y Media Técnica): carrera 9ª. Entre calles 1ª. Y 2ª. Barrió Hospital.

ARTÍCULO 3. La razón social que identifica la I.E SAN JUAN BOSCO Nit No. 890501491-2; Código DANE 154051000860. Su representante legal es el Rector.

ARTÍCULO 4. La I.E. SAN JUAN BOSCO se encuentra articulada con el SENA, con el programa SENA-MEN desde el año 2000, la Educación Media Técnica cuentan actualmente con los Programas de Técnico en Trazo y Corte en Confección Industrial, Técnico en Sistemas y Técnico en Agroindustria Alimentaria.

ARTÍCULO 5. LECTURA DE CONTEXTO

El contexto se puede considerar como un conjunto de circunstancias, de eventos o de situaciones que rodea un asunto en particular o un elemento en particular. Desde esta mirada amplia se puede definir el contexto escolar como un marco de referencia que permite ver y conocer las situaciones cotidianas de convivencia en las que se desarrolla la comunidad educativa.

¿Cómo está conformada la comunidad educativa de la I.E. san Juan Bosco?

La comunidad educativa está conformada por un aproximado de 820 estudiantes de estratos I y II; de los cuales un 70% son de la zona rural y el restante son de la zona urbana. La institución cuenta con 2 directivos, una docente orientadora, 34 docentes de las áreas y especialidades, una docente de apoyo y la cobertura del Programa Todos a Aprender PTA; 3 auxiliares administrativos, 2 de servicios generales y 2 celadores.

Así mismo, la institución ofrece servicio de educación inicial (Prescolar, Transición, primero y segundo) en la sede Espíritu Santo, básica primaria en la sede Pedro José Ortiz, básica secundaria y media técnica en convenio con el SENA en sede Principal.



¿Cómo están formadas las familias de los estudiantes de la institución?

Un alto porcentaje de las familias son monoparentales, caracterizadas por tener padres jóvenes que dejan a sus hijos al cuidado de los abuelos maternos o paternos, algunos padres cuentan con un nivel educativo de básica secundaria, pocos tienen un nivel universitario y otros que viven en zona rural no alcanzaron a terminar la básica primaria.

La mayoría de las familias laboran en el campo obteniendo su sustento de: café, caña, aguacate, frutas y la producción de panela, otros en el comercio, micro empresas, en asociaciones relacionadas con el agro y minería en la explotación del carbón.

¿Cuáles son las características socioculturales de la comunidad educativa?

Los estudiantes de la institución se caracterizan por relacionarse asertivamente con sus pares, manejan un lenguaje propio de su edad siendo en ocasiones soez pero inofensivo al comunicarse entre sí; así mismo, los estudiantes son participativos en las actividades culturales como: danzas, teatro, música, deporte entre otros. El 5% de los estudiantes pertenecen a otras religiones diferentes al catolicismo, a ellos se le permite congregarse y profesar su religión. Los demás profesan la religión católica.

¿De qué manera se incluyen la corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad en el Manual de Convivencia?

La corresponsabilidad se integra mediante la participación de los padres y/o cuidadores en el proceso de formación integral del estudiante, so pretexto de un mal entendido de la protección paterna, algunos de ellos pasan hacer permisivos llevando a sus hijos a tener actitudes agresivas e irrespetuosas con las personas de su entorno; Lo que conlleva al incumplimiento de las normas mínimas de convivencia; sin embargo, la Institución Educativa en su Manual de Convivencia consigna los derechos y deberes de los padres de familia, al igual brinda los espacios de formación con la escuela de padres, acompañamiento del titular, orientación escolar, y directivos así como trabajo interdisciplinar con comisaria de familia, policía de infancia y adolescencia, salud pública entre otros.

La autonomía se refleja en los estudiantes mediante la capacidad que tienen para la toma de decisiones, asumiendo las consecuencias de sus actos, resolución de conflictos mediante el diálogo de manera pacífica, solidaridad entre los miembros de la comunidad, reconociendo la dignidad del otro y la fraternidad.

¿Cuáles son las competencias y actitudes individuales y colectivas en cuanto a la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHR?

Los niños, niñas y adolescentes de la institución reclaman su autonomía para vivir y descubrir experiencias afectivas, de pareja y sexuales sin tener presente las consecuencias a nivel físico, psicológico y emocional que les puede afectar en su presente y futuro, esto se da en la búsqueda de crear su propia identidad mediante la exploración de nuevos terrenos, incluido el



universo sexual; los estudiantes se ven enfrentados a un mundo de información que les ofrece las redes sociales; que les vende unos estereotipos de hombre y mujer ideales, libres y sin responsabilidades. La educación sexual es una tarea ineludible y principalmente en el contexto escolar, donde los estudiantes aprenden a tomar decisiones encaminadas a vivir una sexualidad saludable, plena y responsable. La educación sexual y el respeto por los derechos humanos se aprende desde sus primeros años de vida, siendo el hogar la primera escuela y los maestros las refuerzan encaminándolas en la creación de su proyecto de vida.

Ante la situación presentada a nivel mundial por la pandemia del COVID-19, el entorno de muchos niños, niñas y adolescentes se vio afectada por el aislamiento en casa; teniendo que convivir en familia en la incertidumbre; esto trajo momentos de estrés, depresión, violencia intrafamiliar, algunos abusos sexuales y nuestros estudiantes no fueron ajenos a esta problemática, presentándose escenarios de desesperanza y especialmente en las jóvenes, las cuales decidieron irse con sus novios e iniciar su vida de pareja a temprana edad, para salir de la violencia presentada en casa, por la rebeldía de no seguir con las normas de casa; y en algunos casos donde se ejerce la autoridad de forma flexible o autoritaria, manejo inadecuado de pautas de crianza y en la actualidad se está viviendo las consecuencias, a nivel afectivo, cognitivo y social.

La Institución Educativa no es ajena a esta situación y dentro de los acuerdos formativos y académicos le ofrece a los niños, niñas y adolescentes ambientes propicios para el desarrollo de competencias y actitudes individuales y colectivas donde pueden identificar, validar y manejar sus emociones, la empatía con sus pares, identificación de emociones de otras personas, mantener una relación y comunicación asertiva con su entorno bajo la premisa del respeto, la tolerancia de una manera cada vez más comprensiva y justa para que sean capaces de resolver sus problemas cotidianos con el apoyo del grupo de maestros, directivos, orientadora escolar y el grupo interdisciplinar de las instituciones municipales y departamentales.

CAPÍTULO II

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ARTÍCULO 6. MISIÓN

Nuestra Institución fundamenta su labor educativa en el desarrollo integral de las niñas, niños y jóvenes, de preescolar, básica y media del municipio de Arboledas, con proyección laboral desde sus especialidades bajo los lineamientos de un enfoque desarrollista constructivista, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de la región.

ARTÍCULO 7. VISIÓN

En el 2025 la Institución Educativa San Juan Bosco será reconocida a nivel regional y nacional en la formación laboral y académica, que incentiva la proyección hacía el trabajo como buenos cristianos, honestos ciudadanos incidiendo en el progreso y desarrollo personal.



ARTÍCULO 8. VALORES INSTITUCIONALES

1. **RESPONSABILIDAD:** En el cumplimiento efectivo de los compromisos.
2. **CALIDAD:** Enfocada hacia la consecución de resultados óptimos.
3. **ESPIRITUALIDAD:** Busca la formación de buenos cristianos y honestos ciudadanos, en el cumplimiento del propio deber y la ayuda a los demás.
4. **CONSTANCIA:** Búsqueda continúa de sus objetivos y de la realización de su proyecto de vida.
5. **VIRTUD:** Para manifestar los dones y carismas como persona y como Cristiano y sabe utilizarlos para realizar sus proyectos.
6. **FRATERNIDAD:** Para estrechar lazos de amistad y servicio a los demás.
7. **HONOR:** Cualidad moral vinculada al deber, al mérito y al heroísmo que trasciende como persona.
8. **CIENCIA:** Es la capacidad para adquirir y organizar el conocimiento basada en un criterio de verdad y corrección permanente.

ARTÍCULO 9. PRINCIPIOS HUMANÍSTICOS

La INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO busca coherencia y pertinencia, entre los valores y las acciones propuestas, garantizando el respeto, la equidad y la transparencia.

El hombre es el único Ser vivo con valores morales y tiene como misión descubrirlos, apropiarse de ellos y expresarlos ante los demás para realizarse plenamente como personas.

La Institución Educativa ofrece una Educación Centrada en la persona y fundamentada en los valores anteriormente mencionados en los cuales se apoya, para definir el “PERFIL DE PERSONA” que pretende construir con los contenidos y procesos pedagógicos propios de una “EDUCACIÓN INTEGRAL”.

ARTÍCULO 10. OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

1. Fomentar la capacitación básica inicial en los estudiantes para el desempeño laboral a través de cada una de las especialidades que ofrece la Institución Educativa San Juan Bosco.
2. Preparar a los jóvenes de la Institución para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de desempeño que éste ofrece.
3. Propiciar una Educación Integral Basada en los Valores Humanos y cristianos, mediante los principios de una Educación pedagógica humanista que motive al estudiante a ser persona de compromisos serios, fiables y ser agentes de cambio en la verdad, en el servicio y en el propio desarrollo de su formación.
4. Responder a las necesidades de La Comunidad Educativa de la región con el fin de brindar una mayor cobertura en la prestación del servicio y en el mejoramiento de la calidad Educativa según La Ley 115 de 1994 y Ley 715 de diciembre 21 de 2001.



5. Aplicar los elementos filosóficos y tecnológicos que fundamentan nuestra misión para responder como persona, en orden a la humanización, personalización y evangelización de todos los agentes comprometidos en la educación.
6. Favorecer la educación activa, fundamentada en los valores de la responsabilidad, Calidad, Espiritualidad, Constancia y fraternidad en un clima de respeto y participación.
7. Propender para que todas las personas de la institución alcancen su máxima dignidad humana mediante un reconocimiento de los valores personales y los de los demás en el respeto a las diferencias, el servicio, la ayuda mutua para crecer a un más como personas y servir mejor a la sociedad.
8. Establecer estrategias para integrar la comunidad Educativa en una sola fuerza de participación y comunión que garanticen la calidad académica, ética y de desarrollo.
9. Adquirir los recursos financieros necesarios para ejecutar los proyectos elaborados por la misma Institución, que garanticen la calidad de sus Educandos.
10. Dar un uso adecuado a los recursos Institucionales, procesos administrativos y curriculares para que contribuyan al cambio requerido en la formación integral.
11. Fomentar el espíritu del trabajo y la autoformación, para que las modalidades asumidas por La Institución, realmente respondan a las necesidades, intereses y expectativas de los educandos.

CAPITULO III

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 11. Representan una tradición de amor y orgullo por la institución y debe convertirse en un ideal de vida para todos sus integrantes.

“SIMBOLOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO”

Según la normativa de la secretaria de Educación departamental y de las instancias nacionales, se creó los símbolos de la Institución Educativa “San Juan Bosco” en su bandera, escudo y el himno.

LA BANDERA.



Su forma rectangular representa la perfección estática terrena y material. Denota también, fiabilidad, honradez, refugio y seguridad; también el orden del universo y el equilibrio entre opuestos.



La bandera está dividida en dos franjas horizontales: La superior de color blanco, que representa la pureza, la virginidad y lo trascendente. El blanco de las nubes encarna la ascensión hacia la iluminación. La franja inferior de color verde, que representa la naturaleza en su crecimiento, es símbolo de la vida.

EL ESCUDO:



Su forma circular, con el triangular inscrito en el círculo central.

EL CÍRCULO:

Desde tiempos remotos ha sido el símbolo de la divinidad masculina. Aparece tardíamente como una aureola que se coloca a los ángeles y a los santos. Se utiliza como símbolo de Dios.

EL TRIANGULO:

Representa la Santísima Trinidad, con la punta hacia arriba, indica ascensión al cielo; al mismo tiempo el fuego, que es un principio activo. El triángulo está dividido interiormente en tres partes iguales desde el centro a sus puntas. En la división de la izquierda, sobre el fondo blanco, tiene la antorcha encendida que significa la luz que vence la oscuridad, y en este caso la luz que vence las tinieblas de la ignorancia. Es una antorcha, porque cualquiera puede llevarla en su mano para iluminar el camino. En la división de la derecha, sobre el fondo verde, tiene un libro abierto, que sería el libro de los libros: La biblia y está abierto, es decir, que no guarda secretos para el hombre que, en su búsqueda de la sabiduría y el conocimiento, no pueda descubrir.

La división inferior, sobre la base del triángulo, están tres montañas y el valle. La montaña, generalmente es el lugar de encuentro entre el cielo y la tierra, representa la eternidad y la ascensión de la naturaleza animal a lo espiritual. El valle es asociado con la oscuridad y lo desconocido. Representa la fertilidad, el cultivo y el agua.

En las tres montañas, se representan las más famosas trilogías:

- La de la Santísima Trinidad.
- Las tres virtudes: Fe, esperanza y caridad.
- Las tres gracias: Bondad, verdad y belleza.
- Las tres potencias del alma: Inteligencia, memoria y voluntad.
- Las tres notas de acorde en su estado fundamental: Primera, tercera, quinta.
- La trilogía del color: Amarillo, azul, rojo.

Para cada parte del triángulo, en un círculo, de color amarillo, corresponde una palabra que es significativa del elemento que indica: a la antorcha, la palabra **HONOR**, al libro: **CIENCIA**, y a las montañas: **VIRTUD**. Envolviendo el círculo principal, hay una franja circular, donde va escrita la razón social, que se lee: Institución Educativa "San Juan Bosco" Arboledas N. de S.



En síntesis, el círculo y el triángulo, representa a Dios, que es trinidad en personas, para recordar didácticamente que Arboledas, como parroquia está consagrada, y como municipio dedicado a la santísima trinidad; como Municipio, la dedicación se hizo por acuerdo del entonces Honorable Consejo Municipal, después del terremoto del mes de julio del año 1950.

HIMNO DE LA INSTITUCIÓN

En su forma convencional tiene el coro y una estrofa, cuya letra se atribuye a don David Contreras Lizarazo, lo mismo que la música a don Campo Elías Mantilla, autores de la letra y la música del Himno de Arboledas, Por el momento no hay registro sonoro, ni partitura del original.

El himno exalta la labor educativa, del naciente colegio “San Juan Bosco” que va a engrandecer el orgullo y el honor de los Arboledanos, en la formación integral de sus hijos.

La misión Educativa de nuestro colegio, ayuda en una gran medida al florecimiento de la paz del terruño, truncada por la tormentosa rivalidad partidista y luego la violencia interpartidista en la llamada época de la Pernicia.

La institución Educativa, a lo largo de su historia, ha marcado derroteros de paz y progreso para nuestro pueblo y las gentes de este querido terruño.

EL HIMNO DEL COLEGIO.

Al colegio marchemos fervientes
De este pueblo orgullo y honor;
Y cantemos unidos valientes,
San Juan Bosco, GUÍA Y PROTECTOR.

Al deber aspiremos sinceros,
Aguerridos por siempre a cumplir;
Ante DIOS y la PATRIA juremos,
/Que por ellos sabremos vivir. /

Al colegio marchemos fervientes,
De este pueblo orgullo y honor;
Y cantemos unidos valientes,
San Juan Bosco, GUÍA Y PROTECTOR



CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 12. Conceptos

- 1. CONVIVENCIA:** Condición de relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en el afecto, respeto y tolerancia que permita convivir y compartir en armonía con los demás en las diferentes situaciones de la vida.
- 2. CONDUCTA:** La conducta está relacionada a la modalidad que tiene una persona para comportarse en diversos ámbitos de su vida. Esto quiere decir que el término puede emplearse como sinónimo de comportamiento, ya que se refiere a las acciones que desarrolla un sujeto frente a los estímulos que recibe y a los vínculos que establece con su entorno.
- 3. FORMACIÓN:** Modo específicamente humano de dar forma a las disposiciones y capacidades naturales del hombre, la formación es un proceso en constante estado de desarrollo y progresión que permite ser capaz de ver de otra manera.
- 4. AGRESIÓN FÍSICA:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- 5. AGRESIÓN VERBAL:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- 6. AGRESIÓN GESTUAL:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- 7. AGRESIÓN RELACIONAL:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- 8. AGRESIÓN ELECTRÓNICA:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 9. ACOSO ESCOLAR (BULLYING):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 10. CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información



(Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

11. VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

12. SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. SIUCE Conjunto de estrategias para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que afectan a los niños, niñas y adolescentes, de los establecimientos educativos.

13. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

ARTÍCULO 13. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

El proceso de matrícula se adopta según resolución emanada de la Secretaria de Educación, donde establece parámetros y fechas establecidas de estricto cumplimiento y su responsable del reporte en Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT). Para todos los grados implica las siguientes fases: Inscripción, Formalización de la Inscripción y Análisis de documentos.

a. **Inscripción:** Es el proceso que se toma por estudiante que ingresa por primera vez al Sistema Integrado de Matrícula para niños que proceden de Hogares de Bienestar Familiar y programas de Primera Infancia.

b. **Formalización de la Inscripción;** Realizar el reporte de inscripción de estudiantes procedentes de Hogares de Bienestar Familiar y Programas de Primera Infancia en el SIMAT.

c. **Análisis de documentos:** Se solicitará a los padres de familia o acudientes documentación que acredite su identificación y parentesco familiar.

ARTÍCULO 14. Para hacer efectivo el proceso de matrícula, se debe presentar la documentación requerida por la secretaría general de la Institución:

- Una foto tamaño carnet
- Registro civil
- Tarjeta de identidad
- Certificado de Quinto (Para ingreso al Grado Sexto)
- Certificado de Sexto a Noveno (si ingresan al grado Décimo)
- Carnet de Salud ARS Y SISBEN
- Fotocopia de la cedula de los padres



- Tipo de sangre.
- Certificado médico. (si padece alguna enfermedad de consideración).

ARTICULO 15. Para los estudiantes antiguos se realizará:

- a. La Pre- Matricula proceso que se lleva para estudiantes antiguos, establecido en el presente año lectivo, este reporte se realiza directamente en el SIMAT.
- b. Este reporte se realiza en las fechas establecidas según Resolución emanada de la Secretaria de Educación, ya que el No cumplimiento de reporte de matrícula nos incurre en desacato.

ARTICULO 16. Documentos válidos para caracterizar estudiantes venezolanos en el SIMAT: acta de nacimiento, y el Permiso Especial de Permanencia (PEP) o el Permiso por Protección Temporal PPT; Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV), este documento no es válido como identificación pero indica que la persona está realizando el proceso de regulación, se debe registrar con tipo de identificación Número Especial (NES), que asigna la Secretaria de Educación para identificarlo mientras se legaliza los documentos y queda consignado el compromiso del padre de familia a regularizar al estudiante en estado colombiano en la hoja de matrícula.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 17. CARÁCTER DEL ESTUDIANTE

El estudiante y la estudiante de la Institución Educativa San Juan Bosco, es la persona que firma y tiene matricula vigente y quien al hacerlo adquiere junto con su acudiente o representante legal, el compromiso de cumplir con las disposiciones del MEN, del Nuevo Código de Infancia y Adolescencia, de la Ley General de Educación, la Constitución Política, el presente Manual de Convivencia y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación.

ARTÍCULO 18. PERFIL DEL ESTUDIANTE Y LA ESTUDIANTE:

La Institución Educativa San Juan Bosco, busca que el estudiante y la estudiante que se prepara y se gradué como bachiller técnico en el plantel, se identifique por ser una persona con un:

Perfil técnico –laboral

- Dominar correctamente el vocabulario técnico que cada especialidad posee y aplicarlo en si vida laboral.
- Mantener un interés constante en seguir estudiando y preocuparse por auto formarse sobre todos los temas de su especialidad que menos domina o conoce.
- Ser un trabajador sin horarios y sin pereza, presto a aprender y a practicar sus saberes
- Desarrollar mediante la mecanización de sus conocimientos, habilidades y destrezas suficientes, en el manejo de los equipos a su disposición.
- Mantener un pensamiento proactivo en lo referente a conseguir y manejar su propia empresa



- Definir las características del trabajo o servicio a realizar, con una visión clara y definida, con unos objetivos y metas trazadas con anterioridad.
- Desarrollar y aplicar eficientemente sus Competencias Laborales Generales
- Será un ciudadano con capacidades de emprendimiento que le permitan gestar su propio proyecto de vida

Perfil como Ser Humano:

- Ser una persona amable, transparente, de sanas costumbres, proactivo, sencillo y perseverante
- Con valores fundamentales en el respeto y en el amor por él y por los demás, en la solidaridad, responsabilidad y en la libertad.
- Ser una persona cívica, respetuosa de los símbolos que identifican La Patria, El Departamento, El Municipio y el Colegio.
- Continuar con su preparación humana, técnica y científica, con un alto nivel de competencia para enfrentar la complejidad de la dinámica social.

Perfil como Ser Social

- Ser una persona preocupada por su entorno y su conservación
- Profesionalizarse en la especialidad escogida para su estudio en el SENA o en una universidad.
- Demostrar valores que le permitan una sana convivencia con sus semejantes
- Estar en constante actualización sobre las nuevas tecnologías relacionadas con su técnica y ponerlas a disposición de la comunidad donde vive.
- Ser un líder en su campo técnico, proponiéndose unas metas claras para mejorar su calidad de vida personal y profesional.

CAPÍTULO VI

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 19. DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL. Se entiende como derecho, todas aquellas acciones justas que la institución está en la obligación de brindar a sus estudiantes.

ARTÍCULO 20. LA I.E SAN JUAN BOSCO respeta, desarrolla y aplica los derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Ley de Infancia y Adolescencia, leyes Civiles, penales y al igual que los otorgados por la misma Institución Educativa.

ARTÍCULO 21. La Institución Educativa aplicará en sus actuaciones el debido proceso, establecido en el manual de Procedimientos y el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 22. Los integrantes de la comunidad Estudiantil tendrán los siguientes derechos:

1. SOCIALES:



- 1) Recibir el Reglamento Escolar de Convivencia Social y ser socializado por los docentes y orientadora escolar.
- 2) Exigir el reconocimiento de los derechos consagrados para toda persona en la Constitución Nacional, la Ley de Infancia y Adolescencia, leyes Civiles y Penales en el marco jurídico vigente para el Sector Educativo.
- 3) Elegir, ser elegidos (as) para el Gobierno Escolar o revocar el mandato de un integrante de éste, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
- 4) Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
- 5) Participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por la Institución y conocerlo antes de firmar la Matrícula para el año lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente. Por lo tanto, la Institución considera como válido y suficiente, la distribución del mismo a través de medios virtuales.
- 6) Conocer las anotaciones antes de ser consignadas en su observador estudiantil.
- 7) Ser escuchadas y escuchados para los descargos y la aplicación del debido proceso, de acuerdo con el conducto regular establecido por el Manual de Convivencia.
- 8) Recibir la asesoría y el acompañamiento de la Comunidad Educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.
- 9) Recibir la orientación en valores para el desarrollo de la formación en la convivencia democrática.
- 10) Disfrutar del descanso, del deporte, de lo artístico, lo lúdico y de otras formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello.
- 11) Libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que la imponen los derechos de los demás y el Manual de Convivencia Escolar.
- 12) Recibir el reconocimiento (público y privado) cuando se hagan merecedores del mismo a criterio del personal docente, directivos y que éste sea consignado en su observador estudiantil.
- 13) Recibir el carnet que lo acredite como Estudiante de la Institución.
- 14) Hacer llegar por escrito sus peticiones respetuosas, felicitaciones, reconocimientos, sugerencias, quejas o reclamos, escribiendo todos los datos de quien la realiza, de lo contrario la Institución no lo tendrá en cuenta. El tiempo establecido para dar respuesta por parte de la Institución será de máximo de diez (10) días hábiles.
- 15) Conocer, Interiorizar y ser parte activa del Plan de Atención y Prevención de Riesgos Físicos.
- 16) A su intimidad personal y familiar, así como su buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlo.
- 17) A recibir la educación necesaria para su formación integral sin discriminación alguna por razones de raza, sexo, idioma, status social, religión u opinión pública., etc.
- 18) A conservar su integridad física y moral, a no ser sometido a tratos crueles o denigrantes que vayan en perjuicio de su integridad personal.



- 19) A solicitar permiso para ausentarse de la institución con la debida justificación del padre de familia y/o acudiente y/o autorización escrita y del coordinador o rector, constatando las excusas al final del periodo con la entrega de resultados.
- 20) A ser escuchado y orientado en aspectos relacionados con dificultades económicas, educación sexual, prevención del alcoholismo, tabaquismo y la drogadicción, buscando su formación integral.
- 21) A disfrutar de servicios públicos fundamentales como agua, alcantarillado, energía eléctrica, Internet y telefonía, con plenas garantías para la salud preventiva y bienestar general.
- 22) A ser protegido del descuido o trato negligente de la Comunidad Educativa, del abuso y/o acoso sexual o la explotación económica.
- 23) A utilizar los servicios institucionales de: biblioteca. Laboratorios, material didáctico, sala de informática e internet dentro de los horarios estipulados y cumpliendo con el reglamento previsto para hacer uso de ellos.
- 24) A recibir los beneficios de la campaña de vacunación, brigadas médicas y odontológicas que programen el estado para tal efecto.
- 25) A participar en eventos de tipo cultural, deportivo, social o religioso que se programen dentro y fuera de la institución.
- 26) A ser consultado y tener aprobación por parte del padre de familia o acudiente para participar con su presencia en actividades extracurriculares.
- 27) A conformar agrupaciones estudiantiles (comité estudiantil, comité de apoyo, etc.), que vayan en mejora de su formación y que contribuyan al progreso del establecimiento.
- 28) A elegir y ser elegido para los cargos que determine el Ministerio de Educación Nacional en la organización del establecimiento de acuerdo a la ley 115 de 1994 (personero, contralor escolar, representantes al consejo Directivo)
- 29) A encontrar la Institución en completo estado de limpieza al iniciar las actividades académicas (salones, pasillos, cancha, salas, baños y jardines etc.)
- 30) A gozar de bienestar estudiantil (restaurante).

ARTÍCULO 23. Si Estoy Embarazada Tengo Derecho A:

1. La continuidad y permanencia en mis actividades académicas.
2. Se tenga en cuenta que por mi estado no debo ejecutar actividades que atenten con el normal desarrollo de mí embarazo.
3. Al normal desarrollo de lactancia de mi hijo durante los seis (6) primeros meses en horarios de descanso.

ARTÍCULO 24. Los integrantes de la comunidad Estudiantil tendrán los siguientes derechos académicos:

2. ACADÉMICOS:



1. Recibir formación integral en las Dimensiones Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal y Sociopolítica de acuerdo con el bien común.
2. Conocer desde el inicio del año escolar, los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas Asignaturas, Plan de Estudios y Estructura Curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
3. Recibir la orientación en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada Área/Asignatura, al igual que las diversas asesorías que pueda brindar la Institución, teniendo en cuenta los recursos y servicios con los que cuenta.
4. Conocer los resultados de los momentos valorativos dentro de los ocho días hábiles siguientes a la realización de las mismas y a objetarlas por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes de su notificación, antes de ser reportados los informes a la Coordinación Académica.
5. Participar en forma dinámica, responsable y respetuosa en su proceso de aprendizaje y en todas las actividades programadas por la Institución. Además, en la planeación, realización y evaluación del proceso de construcción del conocimiento.
6. A Presentar las actividades académicas pendientes, previa presentación de la constancia de validez expedida por coordinación.
7. A ser evaluado de conformidad con las normas vigentes establecidas por MEN y a conocer la forma de cómo se van a obtener los logros y/o dificultades del proceso enseñanza aprendizaje, a la revisión de los resultados de los conceptos cuando se presume que hay error y teniendo en cuenta que la reclamación debe hacerse durante los tres días hábiles siguientes al conocimiento de los resultados.
8. A recibir el desarrollo de las actividades en forma completa observando la pedagogía moderna.
9. A que se tenga en cuenta los proyectos e iniciativas que conlleven al beneficio de la institución y a la comunidad educativa.
10. A recibir asesoría por parte de profesores y directivos para la elaboración de trabajos y actividades que se desarrollen en forma grupal e individual.
11. A que se les respete el descanso estipulado por la institución.
12. A participar en la programación curricular de las distintas áreas y asignaturas, cronograma de actividades, valoración y trabajos.
13. A ser informado de los motivos de ausencias o retardos de los docentes.
14. A obtener los estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor por sus méritos
15. A obtener constancia y certificados de estudio de acuerdo con las normas fijadas por el Ministerio de Educación Nacional.
16. En caso de presentar una discapacidad tiene derecho a ser categorizado en el SIMAT, valoración psicopedagógico, tener apoyo pedagógico con el PIAR o el DUA.

ARTÍCULO 25. DEBERES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

Deber es la obligación ineludible del ser humano de actuar correctamente en el medio en el que se desarrolla, en la comunidad y en la institución. La libertad responsable genera la



obligación tanto de no traspasar el derecho ajeno, como la de responder por las consecuencias de los propios actos.

ARTÍCULO 26. La comunidad estudiantil está en el deber de cumplir y hacer cumplir la consigna Bosquiana: “Hoy mejor que ayer y mañana mejor que hoy”.

ARTÍCULO 27. La comunidad estudiantil tendrá los siguientes deberes:

1. ACUERDOS NORMATIVOS:

1. Matricularse en la Institución en compañía de un adulto que lo represente.
2. Cumplir cabalmente con el Manual de Convivencia y con el manual de funcionamiento interno de cada uno de los servicios que le ofrece la Institución.
3. Respetar los principios de la doctrina Cristiana Católica y su práctica en la Institución (respetando la libertad de culto).
4. Respetar y aplicar el conducto regular establecido por la Institución.
5. Llevar a cabo las estrategias planteadas por los diferentes estamentos de la Institución para su formación integral.
6. Portar únicamente los útiles de estudio, libros y materiales necesarios y abstenerse de traer elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo normal de la actividad pedagógica.
7. Ser honestos y honestas en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
8. Orientar las relaciones interpersonales y afectivas (noviazgo, por ejemplo) de acuerdo con la concepción de la formación de la afectividad, el respeto y los valores impartidos por la Institución.
9. Informar a tiempo sobre cualquier situación que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la Comunidad Educativa.
10. Colaborar con los diferentes grupos que conforme la Institución.
11. Asumir el costo de los elementos de uso comunitario, al causar algún daño.
12. Portar siempre sus documentos de identificación: Tarjeta de Identidad, Carné de la Institución.
13. Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial que tenga como fin una ganancia personal o de terceros y que no esté autorizada previamente por la dirección de la Institución.
14. Solicitar permiso por escrito al coordinador académico para retirarse del colegio únicamente en casos de urgencia manifiesta o de citas médicas, para lo cual debe hacerlo en compañía del padre de familia o de su representante legal, con la debida autorización. Previo informe y permiso del docente de clase.
15. Presentar inmediatamente retorne a la Institución la incapacidad/Certificación médica o la Carta de su familia por Calamidad/Ingreso tarde (con el soporte respectivo), en coordinación, para expedirle su constancia de validez por las ausencias que hayan sucedido. Igualmente, presentar la Carta de su familia con el soporte respectivo si va a salir antes de terminar la jornada.



16. Utilizar adecuadamente los medios de comunicación y las redes sociales bajo la orientación de la familia o acudientes.
17. Mostrar naturalidad, limpieza, orden en la presentación personal. Usar siempre en el colegio los uniformes establecidos, según horario y portándolos con pulcritud dentro y fuera de la institución.
18. Considerar como propio el colegio y en consecuencia, me intereso y responsabilizo del aseo de las aulas, conservación de la planta física, de sus implementos y contribuir a la conservación de un medio ambiente saludable.
19. Actuar con respeto ante los símbolos patrios, los valores religiosos, culturales, nacionales y étnicos.
20. Respetar y valorar el trabajo del personal administrativo y de servicios generales.
21. Conservar el orden en el desarrollo de las actividades académicas y extra escolares.
22. Utilizar el diálogo respetuoso como medio de conciliación y solución de problemas.
23. Permanecer en el salón durante los cambios de clase y fuera de él durante las horas de descanso.
24. Representar dignamente la institución cuando este lo solicite.
25. Asistir con el acudiente y /o padre de familia y cumplir con todos los requisitos de la matrícula.
26. Dar un buen trato a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de mantenimiento) con la debida consideración, respeto y cortesía.
27. Expresar su libre opinión respetando la ajena.
28. Actuar de manera correcta y no malintencionada ni brusca en las horas de descanso, juegos o actividades deportivas.
29. Respetar y acatar las órdenes de los directivos y profesores de la Institución utilizando el conducto regular para sus reclamos o sus sugerencias.
30. Cumplir puntualmente con el horario de clase y de las actividades que se programen.
31. Evitar la participación en actos que atenten contra el bienestar y seguridad de la comunidad
32. Informarme acerca de las funciones del gobierno escolar y respetar sus disposiciones.
33. Conocer y valorar los recursos que ofrece la naturaleza y hacer uso racional del agua y la energía eléctrica, por ser estos elementos indispensables para una mejor calidad de vida suya y de la comunidad
34. Abstenerse de escribir en las paredes, sillas u otros implementos si estos no hacen parte de alguna actividad pedagógica específica.
35. Abstenerse de inducir a los compañeros, compañeras y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos, que atenten contra su seguridad o dignidad mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
36. Evitar comportamientos que no correspondan al momento y lugar, produciendo malestar, escándalo al interior de la comunidad; tales, como besos, caricias, sentarse en las piernas de los compañeros u otros comportamientos que atenten contra las normas de la Institución.
38. Atender las normas y sugerencias dadas por cualquier docente de la Institución así no sea su titular.
39. Respetar los bienes ajenos.



40. Llevar con dignidad y respeto: el carnet, los uniformes e insignias propias del colegio.
Entonar el himno con fervor y respeto en los actos de la comunidad
41. Aprovechar al máximo las oportunidades que me brinda la Institución para el buen uso del tiempo libre.
42. Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.
43. Utilizar un lenguaje correcto, que excluya todo tipo de agresión verbal, vulgaridades, expresiones, apodos, gestos y actitudes de mal gusto.
44. Conocer, interiorizar y llevar a la práctica la filosofía y principios institucionales.
45. Respetar el escritorio y elementos dispuestos en el salón para uso del docente.
46. Utilizar adecuadamente los implementos deportivos para evitar accidentes.
47. Ser solidario ante las dificultades de la familia y demás miembros de la comunidad educativa.
48. Quedar a paz y salvo con la institución en caso de retiro y al finalizar el año.
49. Respetar los informes consignados en las diferentes carteleras del plantel
50. Participar en las elecciones para elegir al representante al consejo de los estudiantes, el personero y el contralor escolar.
51. Cumplir con las funciones asignadas por el comité o el consejo al que haya sido elegido.
52. Asistir con puntualidad a la hora de entrada de la jornada. La asistencia a las clases es obligatoria para todas las asignaturas, como también a todos los actos cívicos, culturales, deportivos y religiosos que programe la institución.
53. Respetar a todo el que le rodea con un trato digno, llamando a las personas por su nombre, no insultar, ofender o amenazar a ningún miembro de comunidad educativa.
54. Al hacer uso de la tienda escolar, dar un buen trato a los encargados, respetando el turno y utilizar las canecas para depositar las basuras.
55. Cumplir con el calendario académico, cronograma de actividades y horarios fijados por la institución.
56. Responsabilizarse por el cuidado y vigilancia de sus pertenencias
57. Evitar traer objetos de distracción que no sean de uso académico tales como: revistas pornográficas, radios, audífonos, reproductor de USB u otros artefactos tecnológicos
58. Asistir puntual y decentemente al acto de graduación y cumpliendo lo acordado y planeado para ello (Alumnos 11° Grado)
59. Entregar oportunamente todo equipo, material o cualquier bien que le haya proporcionado la Institución en calidad de préstamo en buen estado.
60. Abstenerse de fumar, masticar chicle y escupir en horas de clase en el establecimiento.
61. Evitar entrar a la sala de profesores sin previa autorización.
62. Cuidar y mantener los implementos deportivos, de laboratorio, de informática, sillas, pupitres, tableros, salón de clase, en caso de daños causados el alumno debe responder a la menor brevedad por estos.
63. Evitar incitar a que se realicen riñas.
64. Solicitar la expedición de documentos en la secretaria únicamente en las horas de descanso



65. Hacer uso racional de los servicios disponibles dentro del colegio sin atentar de ninguna forma contra sus instalaciones
66. Comunicar oportunamente ante el titular del grupo, al orientador escolar o coordinador los problemas personales o de los compañeros relacionados con dificultades económicas, educación sexual, tabaquismo, alcoholismo y drogadicción.
67. Hacer buen uso de la tienda escolar, restaurante escolar, sala de informática, servicio de internet, biblioteca y demás espacios, respetando sus reglamentos con compromiso actividades y evaluaciones.
68. Establecer relaciones más justas, democráticas y responsables consigo mismo, con los otros y con el entorno, en el marco del Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
69. El uso del teléfono celular y la tableta, están sujetos a una cultura sobre su uso racional, adecuado y responsable; los teléfonos deben permanecer apagados durante el transcurso de las actividades académicas (aulas de clase), reuniones generales, actos religiosos, en formación, etc.,
70. Es deber de toda estudiante en embarazo informar a la Institución sobre su estado, para prevenir cualquier daño que lesione a la madre o al bebé en gestación. La estudiante y/o su acudiente o representante legal asumirán la responsabilidad de esta omisión.

PÁRAGRAFO. En caso de embarazo, la Institución actuará con base en los principios constitucionales y de la Ley de Infancia y Adolescencia, tendientes a la protección de la adolescente y del bebé en gestación. La estudiante deberá firmar con su acudiente y/o representante legal un acta de responsabilidad, en la cual se exime a la Institución de gastos o costos causados por accidentes, lesiones o cualquier otro accidente derivado de las actividades escolares normales que le puedan perjudicar a ella o al bebé en gestación.

La madre adolescente no perderá su condición de estudiante; se le brindará la oportunidad de continuar sus estudios de manera semi-escolarizada, teniendo en cuenta que priman los derechos del bebé en gestación.

En los embarazos de alto riesgo, la joven gestante y sus padres y/o representantes legales deberán optar por el aplazamiento del año escolar. Luego del parto la joven madre deberá cumplir con la incapacidad por licencia de maternidad especificada en la norma vigente y la EPS que la atienda.

2. ACUERDOS ACADÉMICOS:

1. Cumplir puntualmente con evaluaciones, trabajos en clase y extra clase, horarios escolares, refuerzos académicos, nivelaciones y demás actividades individuales y colectivas programadas por la Institución.
2. Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares y extra escolares que la Institución organiza en función de la formación integral.
3. Asistir y permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.



4. Comunicar oportunamente a la familia o acudiente, la información enviada por la Institución, en medio físico y devolver los desprendibles debidamente firmados a la dirección de grupo.
5. Presentar al personal docente la constancia de validez expedida por coordinación, en la siguiente clase en la o las asignaturas en que hubo ausencia
6. Conocer, asimilar y aplicar los conocimientos adquiridos en la institución.
7. Responder por los compromisos académicos adquiridos en todas y cada una de las asignaturas.
8. Solicitar orientación necesaria para nivelar en caso de ausencias justificadas o cuando repruebe una evaluación
9. Participar activamente en los trabajos de grupo, dinámicas y demás actividades de clase.
10. Atender con interés a las clases, conferencias, proyección de videos, consultas de biblioteca, prácticas de informática, participando activamente en ellas sin perturbar el normal desarrollo institucional.
11. Asistir a las clases con los implementos y materiales necesarios para el desarrollo de las mismas.
12. Los estudiantes de 10° y 11° de conformidad con el artículo 97 de la ley 115 de 1994, deben prestar el Servicio Social Obligatorio de acuerdo a lo estipulado por la Institución.
13. Presentar evaluaciones y trabajos sin recurrir al fraude.
14. Llevar registros valoraciones para el autocontrol de sus evaluaciones. (Formato de notas igual al de los profesores).
15. Respetar los horarios de clase y no interrumpir a los compañeros de otros grados durante las mismas.
16. Estudiar con responsabilidad y rendir académicamente demostrando una actitud creativa, propositiva, crítica y positiva para asegurar el éxito de los diferentes procesos.
17. Demostrar interés participando activamente en clases, esforzándose para que su rendimiento académico sea mejor.
18. Cumplir con las disposiciones académicas de la Media técnica, exigida por el SENA.
19. Asistir a coordinación y demás consejos cuando su presencia sea requerida.
20. Apoyar campañas institucionales para mejorar las ayudas didácticas.
21. Preparar adecuadamente con responsabilidad los temas para las evaluaciones y cumplir los acuerdos y planes diseñados para las recuperaciones.
22. Participar en el desarrollo de los proyectos pedagógicos en cada una de las asignaturas institucionales como democracia, educación ambiental, educación sexual y utilización del tiempo libre.
23. No usar el nombre del plantel para actos sociales sin autorización.
24. Los estudiantes y estudiantes observarán las medidas reglamentarias de la institución no como señal de represión sino de su manifestación expresa de su voluntad y así participarán de la garantía de gozar de los derechos otorgados por el plantel.
26. Los deberes serán promovidos por el Consejo Estudiantil y el Personero estudiantil para su correcto cumplimiento.



ARTÍCULO 28. UNIFORMES. Es un medio para desarrollar en el estudiante sentimientos de pertenencia, identidad y valoración por la Institución. Será el distintivo de este establecimiento educativo por tal motivo se debe llevar con todo respeto, dignidad y mantenerse pulcro, completo y en perfecto estado. El uso del uniforme es de carácter obligatorio al interior de la Institución y en todos aquellos actos comunitarios programados en los que participe como miembro de la Institución. Por lo tanto, finalizadas las actividades escolares los estudiantes no deben portar los uniformes, en situaciones externas a la Institución. El uniforme se debe portar desde el primer día de clase para los estudiantes antiguos.

El consejo directivo de la institución educativa en uso de las facultades legales y especiales conferidas en el decreto 1075 de 2015 y de conformidad con el artículo 2.3.3.1.4.4. y en atención a consenso con los padres de familia de la Institución Educativa previa recolección de firmas y el aval de los mismos aprueba el cambio de uniforme escolar de la institución a partir de la fecha. La transición del cambio de uniforme escolar se dará por el período lectivo 2022-2023, es decir los padres de familia tendrán la posibilidad de ir progresivamente durante tal período efectuando el cambio del uniforme para sus respectivos hijos comprometiéndose a que sus hijos porten el anterior uniforme hasta tanto no adquieran el nuevo y en casos estrictamente especiales y que lo amerite, el estudiante podrá asistir de particular, así: jean sin rotos y camiseta blanca. Todo lo anterior con el compromiso de los padres de familia en las decisiones que se toman.

El hecho que el estudiante no porte el nuevo uniforme no será considerado como una causal de exclusión de la institución educativa ni acarreará sanción de ninguna índole. El consejo directivo se compromete con los padres de familia, a que no habrá exclusividad en la confección de los uniformes y la tela que se escoge se podrá adquirir en los almacenes textiles de la ciudad de Cúcuta.

A. El uniforme diario femenino:

- Vestido tipo jardinera, cuello en “V”, manga sisa, con pliegues en la parte delantera de la falda, lleva el escudo de la institución en la parte izquierda a la altura del pecho; el largo de la falda va a la rodilla.
- Referencia de la tela: Jumper a cuadros verdes.
- Blusa blanca de vestir, manga corta con un vivo en el ruedo del mismo color de la jardinera.
- Medias blancas largas por debajo de la rodilla.
- Zapatos cerrados negros tipo colegial.

B. El uniforme diario masculino:

- Camisa tipo guayabera, color blanco con aplicaciones en forma de cinta, cuello camisero, la manga va con vivo verde del mismo color del pantalón en el ruedo, con dos bolsillos en la parte inferior delantera y escudo de la institución en la parte izquierda. Ref. Tela Popelina APT.



- Pantalón verde oliva, vestidor, con bolsillos delanteros en forma diagonal, dos pliegues en la parte delantera izquierda y derecha; en la parte posterior o trasera lleva dos bolsillos picados de ribetes.
- El pantalón debe ser holgado con una medida de bota no inferior a 18 cm;
- Tela lino verde oliva (ref. 05049)
- Correa negra
- Medias oscuras (verdes y largas)
- Zapato de cuero negro tipo colegial

C. El uniforme de Educación Física será el siguiente:

- Franela tipo polo color blanco con cuello y puños de resorte verde y blanco; tela ref. La coste nova blanco.
- Escudo del colegio en la parte izquierda.
- Franela tipo sisa o esqueleto blanco.
- Sudadera color verde con un vivo color blanco por los costados que va desde la cintura hasta la bota.
- Ancho de la bota: no inferir a 18 centímetros.
- Referencia de la tela: Adida deportiva código 8912 verde botella.
- Pantalóneta. Corta, color verde con vivo blanco por los costados
- Tenis blancos
- Media blanca rodillera

D: Uniforme de Gala:

La comunidad estudiantil portará el uniforme de gala en actividades especiales programadas por la Institución de la siguiente manera:

Gala Masculino:

- Camisa manga larga blanca
- Franelilla blanca
- Corbata verde del mismo color que el pantalón.
- Correa negra
- Media oscura rodillera
- Zapato negro colegial lustrado.
- Pantalón de diario

Gala femenino:

- Jardinera
- Blusa blanca manga larga
- Corbata del mismo color de la jardinera
- Zapatos negros cerrados colegiales.
- Medias blancas.

ARTÍCULO 29. MANTENER ADECUADOS HÁBITOS DE HIGIENE, SALUD Y PRESENTACIÓN PERSONAL:



Se busca a través de estas normas que la comunidad estudiantil tenga una percepción positiva de sí mismos, de las otras y otros; preservar la salud, la Integridad y la Protección de las y los demás en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia; pues es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo ya que sin una cultura del cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible desarrollar un adecuado sistema de salud y seguridad social. Este aspecto refleja el sentido de pertenencia a la Institución y los valores que asumen dentro y fuera de éste:

1. Los pantalones, tanto de uniforme diarios como de educación física deben tener un ancho de bota mínima de 18 centímetros, esto para facilitar la actividad física.
2. El uniforme de educación física, sólo se portará cuando el estudiante tenga clase de educación física, y en eventos especiales, cuando se ordene por autoridad competente para ello.
3. Las niñas en estado de embarazo deberán usar la sudadera de la Institución como uniforme de uso diario, cuando por su estado ya no puedan usar la jardinera del uniforme.
4. Los padres serán responsables del porte correcto del uniforme por parte de los estudiantes y serán llamados a la Institución a responder, en caso de portarlo sucio, roto e incompleto.
5. Para los estudiantes que ingresen a la Institución en cualquier época del año, se les exigirá el porte de los uniformes completos pasado máximo un mes de la fecha de ingreso.

Artículo 30. VELAR POR LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO:

Se busca a través de estas normas que la comunidad estudiantil tenga presente el cuidado y uso adecuado del entorno y los objetos que se encuentran a su disposición lo cual es el fundamento básico de la Convivencia.

1. Todo miembro de la comunidad estudiantil respetará los espacios de uso comunitario que se encuentren a su disposición, dándoles la función para la cual fueron destinados;
2. Responderá por el buen uso y trato de los bienes muebles e inmuebles asignados para su labor escolar y se hará responsable por los daños causados.
3. La Institución no se hace responsable por la pérdida de los objetos personales.

Artículo 31. VELAR POR LAS BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES:

Se busca a través de estas normas que la comunidad estudiantil aprenda a interactuar con los demás y a no agredirse en su diario vivir, lo que es fundamento de todo modelo de convivencia

1. Mantendrán un trato digno y respetuoso con los demás, propio de un caballero y de una dama, valorando la vida del otro como la propia vida.
2. Acordarán reglas con los demás miembros de la comunidad estudiantil para manejar las diferencias y los conflictos, lo que será una oportunidad de aprendizaje.
3. Prestarán atención permanente al personal docente en las clases, orientaciones y actividades que se les ofrezcan.



4. Asumirán comportamientos respetuosos en sus relaciones de pareja dentro y fuera de la Institución, manejando adecuadamente sus expresiones afectivas y recordando que una relación de pareja pertenece a la vida privada y no al contexto público ya que la Institución es un espacio de formación Co-educativo donde hombres y mujeres son educadas y educados siendo tratadas y tratados como seres humanos con derecho a la integralidad de su cuerpo y su persona, al respeto, a los cuidados y a la obtención de los bienes materiales y simbólicos necesarios para su desarrollo personal.
5. Atenderán de manera respetuosa los llamados de atención realizados por el personal administrativo, personal docente, coordinación y dirección de la Institución.
6. Informarán oportunamente de hechos que atenten contra la sana convivencia escolar.
7. Conformarán grupos que promuevan una convivencia sana y pacífica en la Comunidad Educativa.
8. Se acercarán y comunicarán con los demás miembros de la comunidad educativa de manera respetuosa, valorando su intimidad, integridad y percibiéndolos siempre como personas.

ARTÍCULO 32. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y CORRECTIVOS

A fin de aplicar el siguiente manual, las faltas cometidas por el estudiante y la estudiante se clasificarán en tipo I, tipo II y Tipo III.

A. TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Llegar tarde al colegio al iniciar la jornada escolar, a clases o a otras actividades programadas.
2. No asistir a clase estando en el colegio.
3. Salir del salón sin autorización del profesor.
4. Presentarse con el uniforme incompleto, que no corresponda al horario de clase o a lo estipulado en el presente manual.
5. Descuidar su presentación y aseo personal.
6. Usar un vocabulario inadecuado o soez.
7. Consumir alimentos en clase o durante el desarrollo de otras actividades. (Chicles, gaseosa, etc....).
8. Hacer uso inadecuado del celular.
9. Arrojar basura o desperdicios fuera de los recipientes destinados para ello.
10. Interrumpir las clases o actividades del colegio, con actos de indisciplina.
11. Retrasos injustificados al inicio de la jornada escolar, las clases, actividades extra clase.
12. Abandono injustificado de las clases.
13. Daño accidental a material de trabajo, recursos, ayudas, mobiliario, instalaciones de la planta física y equipamiento de las diferentes dependencias.
14. Uso de apodos, altanerías, humillaciones, descortesía en general.



15. Irrespeto a las clases realizando actividades correspondientes a otras áreas causando interrupciones al cambiarse de puesto, producir ruidos, chistes inoportunos, incomodar a los compañeros o al profesor de alguna forma.
16. Charlar en clase en actividades de comunidad tales como: reflexiones. Izadas de abandera, Eucaristía, desfiles, instrucción semanal, actos culturales, dentro y fuera de la Institución.
17. Portar indebidamente el uniforme o no usarlo cuando la institución lo requiera.
18. No informar a los padres de familia y/o acudientes de las reuniones y citaciones que haga el plantel.
19. Permanecer en las aulas u oficinas en horas de descanso.
20. Salir o entrar por sitios no permitidos por la institución.
21. Utilizar como asiento: escritorios, el brazo de los pupitres, bardas, mesas.
22. Compra y / o venta de elementos y rifas sin previa autorización de la rectoría.
23. Incumplir injustificadamente a los compromisos adquiridos con la institución y actos comunitarios como desfiles, procesiones, encuentros, convivencias otros.
24. Utilizar dentro del aula de clase u otras dependencias en los momentos pedagógicos radios, grabadoras, audífonos, celulares y todo elemento no autorizado, excepto para las actividades en las cuales se requiera su uso.
25. Utilizar los salones de clase, biblioteca, sala de informática para ingerir comestibles excepto en ocasiones o actividades especiales con la debida autorización.
26. Mostrar rebeldía contra las orientaciones dadas por algún miembro de la comunidad educativa.
27. Deslizarse por barandas y saltarse los muros en escaleras y rampas.
28. Practicar juegos bruscos.

B. TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- ❖ Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- ❖ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. Toda violación a los derechos fundamentales o institucionales, es decir a los deberes consignados en el presente pacto.
2. Incumplimiento de un compromiso firmado.
3. Reincidencia en diferentes faltas tipo I
4. Practicar cualquier forma de bullying (matoneo físico, verbal, psicológico, Ciberbullying) contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Inasistencia reiterativa del estudiante al colegio, y al sitio de práctica, a salidas o demás eventos curriculares, sin causa justificada.
6. Fumar y / o embriagarse dentro de la institución o portando algún distintivo que lo identifique con la misma.



7. Portar cualquier tipo de armas y material corto punzante, totes, material explosivo o inflamable que interfiera en la tranquilidad de la comunidad educativa e instalaciones del plantel.
8. Comercializar y exhibir material pornográfico.
9. Portar y distribuir moneda ilegal o falsa dentro del plantel.
10. Tenencia, tráfico y / o consumo dentro y fuera del plantel de sustancias psicoactivas que produzcan dependencia.
11. Falsedad y adulteración en documentos reglamentarios como: certificados, constancias, informe académico.
12. Manifestaciones públicas de abuso con las personas que provoquen escándalo, daño físico o psicológico fuera y dentro de la institución.
13. La difamación y calumnia comprobada.
14. Ausentarse del colegio sin autorización o evadir la jornada escolar.
15. Cuando omite voluntariamente en más de dos oportunidades de informar a los padres de familia o acudiente de las citaciones a la institución.
16. Colocar objetos que le hayan quitado a un compañero ya sea por picardía o premeditado.
17. Intento o fraude comprobado en evaluaciones, compromisos y trabajos.
18. Hurto o robo comprobado dentro y fuera del establecimiento.
19. La utilización del nombre del plantel para actividades personales o de curso sin autorización del rector o coordinador.
20. Irrespetar de manera verbal y física con palabras soeces o cualquier otra acción a sus superiores, compañeros y demás personal de la institución.
21. Negarse a representar a la institución habiendo adquirido el compromiso en los diferentes eventos culturales, deportivos, académicos etc.
22. Mofa por medio de dibujos pornográficos y / o mediante otros medios, ridiculizar a compañeros, profesores y demás personas de la institución.
23. Daño a la infraestructura de la institución para evadirse de la misma o para entrar clandestinamente.
24. Amenazas escritas o verbales a profesores y / o compañeros y demás personal.
25. Incumplimiento a citaciones a entidades que brindan apoyo a tratamientos especializados remitidos por la institución.
26. Falta de compromiso y responsabilidad de los estudiantes y de los padres y/o acudientes en el proceso de formación integral de sus hijos.
27. Complicidad o encubrimiento de cualquier situación o hecho que atente contra normas de convivencia establecidas en la institución.
28. Incitar, persuadir a cualquier miembro de la comunidad a cometer hechos ilícitos.
29. Incumplimiento de compromisos escritos adquiridos por el/la estudiante y por la familia.
30. Información distorsionada o la omisión de información que ocasione conflicto.
31. Participación comprobada en hurto simple dentro y/o fuera de la institución
32. Daño en bien ajeno.
33. Denigración, desacreditación, difamación y/o calumnias que se hagan a algún miembro de la comunidad o contra la institución.



34. Falta de honestidad, engaño, mentira,
35. Creación de falsas alarmas que provoquen el pánico colectivo.
36. Promoción o participación en actividades tumultuosas, peleas callejeras, escándalos, celebraciones y/o manifestaciones de afecto indecorosas o irrespetuosas.
37. Vender o comercializar cualquier tipo de producto, artículo o minutos.
38. Escritura o dibujo en las paredes, baños, carteleras o pupitres que deterioren la planta física.

C. TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el IV del libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Reincidencia en el incumplimiento a sus deberes ya negociados con anterioridad, en 2 o más faltas tipo II.
2. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o de drogadicción.
3. Reincidencia en fraude en las actividades programadas como: evaluaciones, tareas, planillas, planchas, informes, talleres, cuadernos de apuntes, excusas, permisos y documentos.
4. Suplantación de personalidad en actividades propias de la institución.
5. Lesiones personales.
6. Abusar y faltar al respeto de palabra, de manera virtual físico a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Matoneo, bullying o cualquier tipo de violencia escolar que incluye el maltrato verbal, físico, social electrónico o psicológico.
8. Intimidación, soborno o amenazas contra la integridad física y moral de cualquier miembro de la comunidad de forma verbal o escrita de las personas y la preservación de las buenas costumbres.
9. Asociación para delinquir, participación o encubrimiento de actividades ilícitas.
10. Violación de protocolos de seguridad de la red informática de la institución, causando daños a archivos y/o anexo o modificación de los programas institucionales establecidos en las aulas o dependencias.
11. Pertener a pandillas o grupos y/o propiciar la presencia de los mismos que afecten la sana convivencia, la seguridad, la integridad.
12. Causar heridas con armas corto-punzantes o cualquiera otra a compañeros, docentes, administrativos o cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento.
13. Inducir a los compañeros a la drogadicción, riñas o practicar la prostitución o satanismo.
14. Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Otras faltas que se consideren graves por el Consejo Directivo o Directivos de la institución y que atenten contra la moralidad e integridad física de los educandos.



16. Utilizar el nombre de la Institución para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, deportivas no autorizadas.

17. Cualquier otra actuación que tenga denominación de delito y esté tipificada en el código penal y/o en la Ley de Infancia y Adolescencia.

Disposiciones especiales: En el caso de los estudiantes que presenten alguna discapacidad cognitiva o intelectual, el marco de procedimientos y actuaciones institucionales, será el mismo para todos, desde la activación de los protocolos, sin embargo, estos estudiantes son sujetos de flexibilizaciones razonables en la aplicación de las normas, siempre y cuando no se vulneren los derechos de los demás compañeros.

SITUACIONES, FALTA TIPO I

Cuando se trate de situaciones tipo I y repetitivas, será necesario que el padre o acudiente esté presente a la hora de firmar el llamado de atención y en compañía del titular de grupo y el docente Orientador o el Docente de Apoyo, para plantear estrategias que promuevan el mejoramiento del comportamiento del estudiante. Esto deberá ser consignado en el observador debidamente firmado por el padre de familia o acudiente.

SITUACIONES FALTA TIPO II

Cuando se trata de situaciones tipo II, será necesario que el padre o acudiente, esté presente a la hora de tomar decisiones, que van desde identificar los factores de predisposición o desencadenantes que anteceden a la situación cometida, ponerlo bajo observación y hacerle seguimiento en ocho días hábiles. Si la conducta persiste, se hace una remisión al profesional competente externo o de la Institución, a quien se le pedirá tratamiento y sugerencias de manejo tanto escolar como familiar. Aplicando el debido proceso se procede con la firma del acta de compromiso y por tanto deberá cumplir con la estrategia pedagógica asignada. Si es necesario y la situación interfiere en la dinámica escolar, el padre deberá permanecer con su hijo en la institución mientras se extinga la conducta, o acordar flexibilización de horario de asistencia a la institución, como medida temporal y sujeta a evaluación buscando que se extinga la conducta.

SITUACIONES FALTA TIPO III.

Cuando se trata de situaciones TIPO III se procederá de la misma manera que en las situaciones TIPO II. Se hace un estudio de la conducta presentada, para lo cual interviene el orientador escolar quien presentará un informe en reunión entre: él o los estudiantes, los padres de familia, el titular de grupo, el orientador escolar, el personero y un integrante más del Comité de Convivencia; en esta reunión se plantearán estrategias para ser desarrolladas conjuntamente en la institución y en la familia; dentro de las exigencias podrá ser necesario la vinculación del estudiante y su familia a un programa ESPECIALIZADO que atienda la conducta presentada. Se dará aplicación dentro de este protocolo a las condiciones generales que requieran la activación de la Ruta de Atención Integral, esto es el llamado a las autoridades competentes o la remisión a las demás entidades encargadas de los procesos de



restablecimiento de derechos. El orientador escolar y el titular grupo harán el respectivo seguimiento a los compromisos y actuaciones llevadas a cabo y presentará un informe final al Comité de Convivencia.

ARTÍCULO 33. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Institución Educativa San Juan Bosco garantiza los derechos y aplicación de principios según lo estipulado en el capítulo 11, artículo 35 de la Ley 1620 de 2013. Se tendrá como referencias las acciones de promoción, prevención y atención estipuladas en el Decreto 1965 de septiembre de 2013.

Desde el decreto reglamentario el Colegio implementa la ruta de atención integral para la Convivencia escolar; a través de acciones que permiten la activación de sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

❖ **COMPONENTE DE PROMOCIÓN:** Busca motivar, orientar, fomentar el respeto por los DDHH y DHSR, desarrollar competencias ciudadanas, dar pautas sobre el clima escolar positivo. Acciones para realizar:

- Sensibilizar a la población estudiantil y a la comunidad educativa sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución adecuada de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos en espacios de orientación comunitaria, grupal y horas proyecto.
- Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales
- Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.
- Desarrollar procesos de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.

❖ **COMPONENTE DE PREVENCIÓN** La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar o disminuir un riesgo. En el colegio se busca intervenir oportunamente dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Acciones para realizar:

- Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.
- Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
- Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, pastoral, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos.

❖ **COMPONENTE DE ATENCIÓN** Orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y



DHSR. Atender pedagógicamente estas situaciones implica la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas. Acciones para realizar:

- Revisar la naturaleza del conflicto para ubicarlo según la tipología de la situación I, II, III
- Remitir al Comité formativo por reincidencia en situaciones tipo I o por incurrir en situaciones tipo II y III.
- Determinar las medidas pedagógicas que permitan reparar, reponer o reivindicar la situación

ARTÍCULO 34. DEBIDO PROCESO

Principio constitucional y jurídico que garantiza la justicia, la igualdad y la libertad, para investigar y sancionar infracciones a la ley, en este caso faltas al Manual de Convivencia.

La Corte Constitucional, ha señalado que los principios de legalidad, publicidad, imparcialidad, favorabilidad, presunción de inocencia, contradicción, celeridad, protección de los derechos fundamentales en la consecución y valoración probatoria, que informan el derecho al debido proceso consagrado en la Constitución tienen plena aplicación en materia disciplinaria. Las instituciones educativas tienen la autonomía, dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa, así como otorgar las garantías del debido proceso en el ámbito disciplinario.

Dado el carácter formativo que tiene el presente Manual de Convivencia, se debe tener en cuenta que, ante cualquier falta o incumplimiento de éste, se seguirá el procedimiento pedagógico a través de acciones de promoción, prevención y atención. Las cuales apuntan a modificar el comportamiento social y humano del estudiante con la participación de todos los estamentos previstos para proporcionar asesoría como: directivos docentes, coordinador, docentes, titular de curso, Comité Escolar de Convivencia, padres de familia, comisaría de familia, ICBF, policía de Infancia y Adolescencia, personería municipal, Secretaría de Educación Departamental como corresponsables del proceso formativo.

El procedimiento general a seguir:

1. Etapa preventiva y de formación:

El Manual de Convivencia debe ser conocido e interpretado por toda la comunidad educativa, para hacer claridad y practicar las normas que permitan vivir en armonía y de esta manera los estudiantes conozcan las consecuencias que le acarrearán el incumplimiento del mismo. En el acto de matrícula la familia con su firma acepta y se compromete a cumplir y hacer cumplir por parte del estudiante el Manual de Convivencia.

2. Etapa informativa:



- a. Conocimiento del hecho presuntamente irregular (Queja, informe, reclamo, verbal o escrito), e inicio de la investigación.
- b. Diálogo con las partes implicadas (estudiantes, docentes, acudientes o cualquier otro miembro de la comunidad)
- c. Registro de los hechos en el observador del estudiante y versión libre escrita de los implicados, con representación de los padres.
- d. Notificación de presuntos cargos: en este momento se le debe informar al estudiante y padre de familia, cuáles son los hechos que se le imputan por los que se inicia una investigación (decisión) debe darse la valoración de los hechos a la luz de las pruebas y descargos presentados.

3. Etapa analítica

- a. Recolección y evaluación de pruebas con información de lo pertinente a la persona implicada, señalando fecha y hora. Se deben presentar las diferentes pruebas recogidas, incluyendo testimonio de los profesores y de los estudiantes, e igualmente la versión libre del presunto inculpado en presencia de los padres.
- b. Análisis del hecho o situación, teniendo en cuenta los soportes anteriores, por parte del estamento competente y si es necesario solicitar otras pruebas, indicando oportunidad(es).
- c. Presentación de descargos en forma verbal y/o escrita, por parte de las personas implicadas.
- d. Formulación del cargo(s) según este manual, considerados como irregulares o constitutivos de posible falta disciplinaria.
- e. Se debe informar al estudiante y al padre de familia, en que parte del Manual de Convivencia aparece consignada la falta estipulando claramente si la falta es tipo I, Tipo II o Tipo III, y que sanción se puede aplicar.

4. Etapa decisoria

- a. Categorización de la falta o exoneración de la misma, de acuerdo con el Manual de Convivencia como resultado de la etapa analítica.
- b. Determinación y aplicación de la sanción por parte del estamento competente.
- c. Notificación personal al estudiante y su familia, por parte del estamento correspondiente de la decisión tomada. Se debe explicitar el derecho que tiene a recurrir la determinación en un término de cinco días hábiles.
- d. La decisión o la sanción estarán dadas con base en las pruebas allegadas al proceso; a nadie se le podrá condenar o juzgar dos veces por la misma falta. Cuando hay varios estudiantes implicados en un proceso se debe especificar quienes quedan implicados en la falta y el nivel de responsabilidad de cada uno.
- e. La sanción pedagógica debe hacerse mediante acuerdo al Comité de Convivencia Escolar



ARTÍCULO 35. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN:

- 1. LA REPOSICIÓN** Se hace por escrito ante la instancia que impuso el correctivo dentro de la institución, para que con la debida sustentación presentada, reconsidere o ratifique la sanción, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.
- 2. APELACIÓN:** Se hace por escrito ante el Consejo Directivo de la Institución, quien definirá la situación del hecho presentado, dentro de los 5 días a su presentación.

ARTICULO 36. GARANTIAS Y PRINCIPIOS DEL DERECHO A LA DEFENSA

1. La legalidad de la falta, la cual debe estar pre-establecida en el Manual de Convivencia.
2. La legalidad del correctivo, el cual debe estar consagrado en la norma para aplicar.
3. La participación del estudiante y padre de familia se da cuando son escuchados y solicitan pruebas si el caso lo amerita.
4. Reconocimiento de la dignidad humana, el respeto al estudiante en la aplicación de la sanción.
5. Presunción de inocencia, se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
6. Igualdad, el mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
7. Motivación, toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada.
8. Favorabilidad, Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido.
9. Actos disuasivos: Confesar la infracción, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas, haber sido inducido a cometer la falta, presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
10. Causal de perjuicio: Una falta se puede agravar por las siguientes circunstancias: Negarse a reconocer los hechos, a firmar el libro de seguimiento u observador, a realizar los descargos, ser reincidente en la comisión de la falta, cometer la falta para ocultar o cometer otra, el efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa, poner en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo o empleado de la institución, premeditación o planeación de la falta.

Los anteriores principios tienen proyecciones específicas en el ámbito de las instituciones educativas. Si bien dichas instituciones tienen por mandato legal que regir sus relaciones de acuerdo a reglamentos o manuales de convivencia, tal regulación debe respetar en todo caso las garantías y principios del derecho al debido proceso.

ARTÍCULO 37. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

1. La citación a padres de familia y/o acudiente se realiza en forma escrita por parte de docentes, orientación, coordinación y rectoría.
2. Cualquier situación puede motivar la remisión del estudiante y/o del padre de familia al servicio de Orientación Escolar y/o al Comité de convivencia.



3. Los estudiantes y padres de familia y/o acudiente asistirán a citaciones en el horario de atención a padres de familia estipulado por la institución.
4. Toda circular debe ir firmada por Rectoría o en su ausencia por Coordinación.
5. Los casos especiales remitidos a Coordinación, a Orientación Escolar, a Rectoría o a Consejo Directivo deben venir acompañados de informes escritos del docente, director de curso, de coordinación, de comité de convivencia, donde se especifique la situación y las estrategias de solución realizadas por cada ente, con las correspondientes actas. De igual manera descargos, pruebas, etc. Este registro debe quedar en el observador del estudiante.
6. Diligenciar formato de proceso de situación Tipo I y Tipo II (formato) y si caso amerita copia a Orientación Escolar.

Parágrafo: En todos los casos anteriores se aplicarán las sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas, la edad de los estudiantes y las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos. No obstante, lo anterior antes de la sanción se invitará a los estudiantes a reflexionar sobre la falta ofreciéndole todos los medios y correctivos que se consideren adecuados

ATENCIÓN:

Los siguientes son los protocolos de atención que seguirá el Comité Escolar de Convivencia de acuerdo al tipo de situación que se presente respetando el debido proceso (Núm. 4 Art. 29 y Arts. 42, 43 y 44 D. 1965):

A. Protocolos cuando se presenten situaciones Tipo I:

- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la conciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.
- c. De esta actuación se dejará constancia en el observador del alumno, por parte del docente conecedor de la falta en primera instancia, con informe al titular de curso.
- c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones Tipo II o Tipo III.

B. Protocolos situaciones Tipo II:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.



- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del alumno.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, pueden exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones Tipo III.
- h. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en el acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SUICE).

C. Protocolos situaciones Tipo III:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional de Infancia y Adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del



establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

g. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia.

PARÁGRAFO 1. Las sanciones aplicadas por el Comité Escolar de Convivencia se darán a través de resolución rectoral consecutiva de las cuales el colegio llevará el respectivo registro, con copia al observador del alumno.

PARÁGRAFO 2. Todo estudiante tendrá derecho a presentar recurso de reposición ante el Comité Escolar de Convivencia y de apelación ante el Consejo Directivo.

La reposición Se hace por escrito ante la instancia que impuso el correctivo dentro de la institución, para que con la debida sustentación presentada, reconsidere o ratifique la sanción, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

La apelación: Se hace por escrito ante el Consejo Directivo de la Institución, quien definirá la situación del hecho presentado, dentro de los 5 días a su presentación.

PARÁGRAFO 3. Las niñas, niños y adolescentes que incurran en faltas al manual, recibirán charlas u orientaciones, con personal especializado como el coordinador de la Institución quien hará seguimiento para mejorar el comportamiento. El coordinador deberá realizar un informe detallado al titular de grado del proceso llevado con el educando, incluyendo recomendaciones para continuar el proceso y llegar a excelentes resultados y en caso necesario podrá remitir a otras entidades.

ARTÍCULO 38. INSTANCIAS DEL DEBIDO PROCESO

Para dar solución a cualquier situación o conflicto, se debe tener en cuenta el siguiente orden jerárquico, en la Institución:

- a. Estudiante.
- b. Profesor.
- c. Titular.
- d. Coordinación.
- e. Orientación escolar
- f. Comité de convivencia
- g. Rectoría.
- h. Consejo Directivo.

ARTÍCULO 39. CORRECTIVOS. De acuerdo con la gravedad de la falta se aplicarán las acciones pedagógicas así:

A. TIPO I



1. Llamado de atención verbal, por parte del docente del área o titular de curso, registrándolo en el observador del alumno.
2. Amonestación escrita.
3. Ante los casos repetitivos y frecuentes como llegadas tarde a clase, a la institución, porte del uniforme y comportamientos que alteran el ambiente escolar se realizarán acciones pedagógicas para mejorar dicho comportamiento.
4. En la planilla de calificaciones en la parte actitudinal se tendrá en cuenta la reincidencia de la situación haciendo la respectiva anotación.
5. Firma de compromisos.

B. TIPO II

1. **Amonestación escrita:** ante la situación tipo II, el Comité de Convivencia dará las sugerencias de las posibles acciones pedagógicas a realizar para subsanar el daño causado.
2. **Firma de compromisos:** los estudiantes y padres de familia y/o acudientes firmaran los compromisos pedagógicos para subsanar el daño causado.
3. **Seguimiento de compromisos:** Desde Coordinación y Orientación se realizará el seguimiento de los compromisos y se realizara un informe al comité de convivencia.

C. TIPO III

1. **REMISIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES**, si la falta corresponde a un delito, como lo indica el Código de la Infancia y la Adolescencia; entre ellos están Comisaria de Familia, policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, hospital,
2. Seguimiento de compromisos por parte de Coordinación y Orientación Escolar

PARÁGRAFO 1. El Comité Escolar de Convivencia aplicará discrecionalmente los correctivos según el estudio del caso.

ARTÍCULO 40. PROCESO DE SEGUIMIENTO

1. El titular de curso y/o docente correspondiente, mantendrá un diálogo permanente con sus estudiantes para crear un clima de confianza y prevenir faltas.
2. Mantener una comunicación constante con los padres de familia para establecer un diálogo oportuno y preventivo.
3. Llevar un registro permanente del desempeño de los estudiantes, en el observador del estudiante.
4. Acordar compromisos que asuma el estudiante y padres de familia dejando registro en el acta.
5. El anterior procedimiento se acompañará por un proceso de reflexión individual, grupal y en lo posible familiar.



6. Cuando la falta amerita una sanción se acudirá al conducto regular para determinar el tipo de correctivo a aplicar, en coherencia con lo estipulado en el presente manual.

ARTÍCULO 41. PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA PARA APLICAR LOS CORRECTIVOS.

1. Amonestación verbal la podrá aplicar cualquier docente o directivo de la Institución, y debe quedar registrada en el observador del estudiante con conocimiento por parte del titular de grado.
2. Amonestación escrita será aplicada por el docente o directivo docente conocedor de la falta previa verificación de los hechos e informada al titular del grado.
3. Citación al padre, madre, y/o acudiente; la hará el docente o titular de grado registrando el compromiso en el observador del estudiante.
4. Remisión a coordinación con informe escrito por parte del docente o titular de grado, quien podrá aplicar correctivos pedagógicos.

PARÁGRAFO 1. Toda citación a los padres de familia y/o acudientes para notificarles sobre situaciones académicas o de convivencia se hará por escrito especificando el motivo.

PARÁGRAFO 2. Ante la gravedad de la falta, el comité escolar de convivencia aplicará de manera discrecional los correctivos y/o sanciones sin tener en cuenta el orden en que se enuncian en el presente artículo.

PARÁGRAFO 3. Las actividades deben ser de tipo formativo y de consulta sobre la falta cometida y finalizar con una exposición de la misma en una izada de bandera o ante el curso en su aula de clase.

PARÁGRAFO 4. Las remisiones a comisaría de familia o al ICBF deben hacerse previa información a los padres de familia, acudientes o representantes legales del estudiante.

PARÁGRAFO 5. En todos los casos las sanciones tendrán un carácter formativo – correctivo

ARTÍCULO 42. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

A. ATENUANTES.

Se consideran como circunstancias que pueden atenuar o disminuir la gravedad de una falta las siguientes:

1. La edad
2. El nivel desarrollo socio-afectivo, mental, volitivo.
3. Circunstancias personales y/o familiares comprobadas que puedan afectar el comportamiento.
4. Obrar por motivos nobles o altruistas.
5. Mantener con anterioridad a la falta excelente comportamiento.
6. Haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad o madurez sico-afectiva.

B. AGRAVANTES

Las siguientes se consideran circunstancias que agravan las faltas:



1. Ser reincidentes en cometer faltas.
2. La intensidad de la falta
3. Cometer una falta para evadir la responsabilidad de otra.
4. El efecto perturbador o incidencia negativa en la comunidad educativa.
5. El abuso de confianza y/o autoridad.
6. El haber actuado premeditadamente y/o en complicidad con otros.
7. Aprovecharse de la condición de inferioridad física, mental o psicológica de otro.

ARTÍCULO 43. PERMISOS, AUSENCIAS E INCAPACIDADES

A. **PERMISOS.** Todos los permisos deberán ser tramitados en los formatos que para tal fin disponga la Institución y diligenciados ante el coordinador.

1. Los permisos para ausentarse de la Institución en horas de clase, se otorgarán previa solicitud escrita de los padres de familia, acudientes o personalmente ante el coordinador siempre y cuando sean motivados por enfermedad o calamidad doméstica.
2. Un estudiante no podrá retirarse solo de la Institución; deberá hacerlo en compañía del padre, madre y/o acudiente o una persona mayor previamente autorizada por uno de ellos.
3. Los permisos de uno o más días, deben ser solicitados por los padres de familia a través de documento escrito expresando su necesidad y éste se otorgará con visto bueno del coordinador.
4. La presentación de tareas y trabajos pertinentes a los días de permiso o ausencia por cualquier razón queda bajo la responsabilidad de los padres de familia y estudiantes.

B. INASISTENCIAS E INCAPACIDADES

En caso de inasistencia o incapacidad, será obligatoria la justificación escrita, ante el coordinador, el día de regreso de clases antes de iniciar la jornada escolar. Para justificar la ausencia se procederá así:

1. Entregar la justificación personalmente a coordinación con el visto bueno.
2. Si es por incapacidad médica se debe enviar la carta escrita por los padres de familia o acudientes y el original de la incapacidad.
3. Para ingresar a clases deberá presentar copia de la justificación autorizada por el coordinador, donde se le informe al docente que ya justificó las ausencias.

ARTÍCULO 44. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES

El mayor estímulo para un estudiante bosquiano, debe ser la satisfacción del deber cumplido, el crecimiento de su propia madurez intelectual y de la responsabilidad. Se considera como criterio de selección de los mejores estudiantes los siguientes aspectos:

1. Alto rendimiento académico
2. Comportamiento ejemplar
3. Espíritu de colaboración
4. Participación comunitaria
5. Presentación personal



6. Responsabilidad y puntualidad
7. Esfuerzo y liderazgo
8. Su proyección social
9. Espíritu investigativo
10. Alto rendimiento Deportivo

ARTÍCULO 45. De acuerdo a lo anterior se establecen los siguientes estímulos especiales:

1. Figurar en el cuadro de honor, que se publicará en cada una de las sedes, con el nombre de los mejores estudiantes de cada grado, en cada período.
2. Premiar con insignia la izada del Pabellón Nacional a los estudiantes de cada grado y en cada período, propuesto para el cuadro de honor.
3. Reconocimiento público en formación general por parte de los directivos docentes, de las cualidades, capacidades, responsabilidades, espíritu de superación y esfuerzo demostrado por los estudiantes en forma individual y en grupo, dentro y fuera de la institución.
4. Ser elegido para cargos existentes en la institución: representantes, Personero, Personera, Delegado, Delegada, Contralor Escolar, monitor o cualquier otro
5. Otorgar Mención Honorífica en las izadas de Banderas especiales a los estudiantes que a juicio del Consejo Académico o Comisión de Evaluación y Promoción merezcan.
6. Los estudiantes que representen la Institución Educativa en eventos culturales, deportivos, académicos, sociales, religiosos, dentro y fuera de la institución (Semana Cultural, Izada de Bandera, entre otros); se les dará un estímulo académico (calificación) en todas las áreas en las tres dimensiones o logros(cognitivo, procedimental y actitudinal) en el respectivo periodo.
7. Representar al colegio en eventos deportivos, científicos, técnicos, culturales y artísticos.

PARÁGRAFO 1: Los docentes deben actualizar y nivelar aquellos estudiantes que se encentren representando la institución para no afectar el trascurso normal de su proceso académico.

ARTÍCULO 46. ESTIMULOS PARA FINALIZAR EL AÑO LECTIVO

1. Exaltar al mejor bachiller y al mejor en pruebas SABER 11, según parámetro que establezca la institución. Alcanzar un puntaje mínimo general de 310.
2. De acuerdo al SIEE, se le dará el estímulo correspondiente a los estudiantes que obtenga un puntaje mínimo establecido en las pruebas Saber 11.
3. En los días finales del año lectivo, el Consejo académico confirmara quienes son los mejores estudiantes, teniendo en cuenta los criterios de selección ya fijados en el presente Manual de Convivencia- Mejor Bachiller Integral.
4. Ser tratados con respeto y cordialidad por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Participar en las actividades de la Institución a las que sean convocados.
6. Participar en la elaboración del P.E.I (Proyecto Educativo Institucional), según su nivel de competencia.
7. Conocer el horario de atención del personal docente y de las diferentes dependencias.



8. Elegir y ser elegido para representar el curso en el Consejo de Padres, integrar la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia o ser representante al Consejo Directivo o a las Comisiones de Evaluación y Promoción.
9. Recibir orientación y capacitación para brindar una mayor formación a sus hijos e hijas o acudidos para mejorar la vida familiar.
10. Recibir y solicitar información oportuna y veraz del rendimiento académico y del comportamiento de sus hijos, como también de las actividades del colegio, de la Asociación de Padres de Familia y del Consejo de Padres.
11. Exponer sus inquietudes, sugerencias, reclamos justos y respetuosos ante estamentos de la comunidad.
12. Solicitar permiso cuando sus hijos tengan causas justificadas para ausentarse del colegio.
13. Ser citados oportunamente para informarse sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos.
14. Dialogar sobre dificultades y problemas en el proceso de formación de sus hijos.
15. Participar en talleres propios del proyecto de formación de padres, cursos que se programen y demás actividades propias del Proyecto Educativo.
16. Ser atendidos oportunamente en horarios establecidos por cada estamento o cuando el caso lo amerite.
17. Ser informado por parte de las directivas sobre la situación del estudiante en riesgo y al defensor de familia o a las autoridades competentes al encontrarse alguien incurso en la Ley de Infancia y Adolescencia en los casos pertinentes.
18. Conocer el presupuesto de la Institución y participar en el manejo del mismo a través del representante del consejo directivo.
19. A presentar sugerencias y recomendaciones a la comunidad educativa.
20. Ser respetado en su credo y fe y la de sus hijos/as conforme a la manifestación expresa realizada al momento de la matrícula.
21. Recibir estímulos por su esfuerzo y colaboración en beneficio de la Institución.

Artículo 47. LA FAMILIA TENDRÁ LOS SIGUIENTES DEBERES:

1. Conocer la filosofía y el manual de convivencia, para acompañar en el cumplimiento de los mismos por parte de su hija e hijo.
2. Acompañar adecuadamente el proceso de Formación Integral y velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijas e hijos, dentro y fuera de la Institución.
3. Asistir puntual y responsablemente a todas las reuniones convocadas por la Institución y atender las citaciones que realicen los diferentes estamentos, de lo contrario, justificar de manera oportuna y por escrito, las causas que les impidan su asistencia.
4. Dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier integrante de la Comunidad Educativa, sea de forma verbal o escrita y respetar siempre el conducto regular.
5. Hacer llegar a la Institución las incapacidades y/o certificaciones médicas o la carta explicativa de la Calamidad con el soporte respectivo en caso de inasistencia de su hija o hijo, la justificación de salida antes de terminar la jornada o ingreso tarde (con el soporte respectivo). No enviar a su hija o hijo, cuando exista incapacidad médica.



6. Estar a paz y salvo con todas las dependencias de la Institución.
7. Autorizar a la Institución la posibilidad de utilizar fotografías o imágenes de sus hijas e hijos, para los diferentes medios de comunicación de la Institución, preservando el respeto y el buen nombre de sus hijas e hijos.
8. Presentar por medio de carta, con soporte adjunto y con suficiente anterioridad en coordinación académica, la solicitud de permiso para ausentarse de la Institución por varios días (La Institución está en la libertad de conceder o no la solicitud).
9. Matricular personalmente a sus hijas/os y acudidas/os, teniendo en cuenta el cronograma establecido y presentar los documentos requeridos.
10. Vivenciar en familia la filosofía del Colegio y su PEI.
11. Velar porque su hijo, hija, acudida, acudido, cumpla las normas establecidas en el Manual de Convivencia y el proceso formativo y académico que la Institución brinda.
12. Colaborar en la organización, ejecución y evaluación del PEI con los demás miembros de la comunidad.
13. Controlar y responsabilizarse personalmente de las actividades que sus hijas e hijos realicen fuera de la institución.
15. Asistir puntualmente y participar en las reuniones, convivencias, talleres y demás actividades que programe la institución.
16. Apoyar con entusiasmo y permitir que sus hijas, hijos, y/o acudidas/os participen en todas las actividades, que programa el colegio.
17. Facilitar las actividades extra escolares como salidas pedagógicas, culturales, recreativas y deportivas con autorización y bajo su responsabilidad, asumiendo los costos que estas ocasione.
18. Presentar personalmente ante coordinación la justificación de inasistencia de su hija(o) y/o acudida(o), máximo en los tres días siguientes a la ausencia.
19. Retirar personalmente a sus hijas(os) y/o acudidas(os), en caso de emergencia, durante la jornada académica o cuando lo requiera por citas médicas o calamidad.
20. Colaborar con el colegio en el mantenimiento y desarrollo de valores como la honestidad, solidaridad, responsabilidad y justicia.
21. Acudir a las citaciones, el día y hora establecidos.
22. Dar un trato respetuoso a todos los miembros de la Comunidad.
23. Responder por los daños personales y materiales causados por su hija(o) y/o acudida(o) a cualquier miembro de la comunidad o a la institución.
24. Proporcionar a su hija(o) y/o acudida(o) los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
25. Cumplir estrictamente los horarios de entrada y salida de las estudiantes.
26. Revisar a diario la presentación personal de su hija(o) y/o acudida(o) y de los implementos que trae al colegio.
27. Informar oportunamente al colegio cualquier novedad que se presente, ya sea de su hija(o) y/o acudida(o) o de cualquier miembro de la comunidad y especialmente los casos que se conozcan tenencia, tráfico o consumo de sustancias que producen dependencias y/o pongan en riesgo la integridad de los estudiantes.



28. Realizar un acompañamiento efectivo en el proceso formativo de su hija(o) y/ o acudida(o).
29. propiciar espacios en los que se consoliden hábitos de estudio y el cumplimiento de los deberes escolares que garanticen el logro de aprendizajes significativos.
30. conciliar ante la presencia de conflictos cuya solución exija habilidades especiales de negociación, tolerancia, comprensión o acciones similares.
31. Fomentar y defender la educación pública como patrimonio social y cultural.
32. actualizar de manera inmediata una vez se den cambios de dirección y/o números telefónicos a la Institución Educativa.
33. Ante cualquier situación seguir el conducto regular: docente de asignatura, titular de grado, coordinador convivencia/académico, consejo académico y rector.
34. Informar a la Institución educativa comportamientos inadecuados realizados por estudiantes de la Institución Educativa. Abstenerse de hacerlos directamente a los jóvenes.
35. evitar botar basura y dejar abandonados los envases en cualquier lugar.
36. Conservar en perfecto estado los servicios sanitarios y baños utilizándolos adecuadamente y evitando rayar, escribir, manchar y deteriorar los elementos.

CAPITULO VIII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 48. QUIEN ES UN DOCENTE

Según al artículo 5° del decreto No. 1278 del 19 de junio de 2002, el docente es la persona que desarrolla las labores académicas directa y personalmente con los estudiantes del establecimiento educativo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

ARTÍCULO 49. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los docentes de la Institución Educativa San Juan Bosco tienen derecho a:

1. Que se les respete su situación profesional en cuanto a títulos y escalafón, mientras no haya un fallo de la autoridad competente.
2. Que se les certifique el tiempo de servicio, especialmente cuando lo solicite para ascenso en el escalafón.
3. Que se les de las orientaciones y cursos de capacitación necesarios para el ejercicio profesional.
4. A formar organizaciones sindicales.
5. Recibir oportunamente las asignaciones salariales.
6. Ascender dentro de la carrera docente.
7. Disfrutar de vacaciones remuneradas.
8. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas, religiosas o raciales.
9. Que se les brinden facilidades para realizar estudios, siempre y cuando éstos sirvan para mejorar en el desempeño como docentes.
10. Al debido proceso de agotamiento de las instancias, en las actuaciones administrativas.
11. Que se acepten las incapacidades médicas o las ausencias por calamidad, cuando se presenten después de haberse ausentado.



12. Tener permisos remunerados hasta por tres (3) días consecutivos, cuando medie justa causa. (Sin contraprestación ni compromisos a necesidades de la institución)
13. Recibir los estímulos a los que se haga merecedor por el buen desempeño en el ejercicio de su cargo.
14. Recibir trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
15. La intimidad personal y familiar.
16. Solicitar y obtener pronta respuesta a peticiones formuladas en las respectivas dependencias de la institución.
17. El buen nombre y reputación según su comportamiento.
18. Utilizar los recursos, ayudas didácticas y las instalaciones del plantel.
19. Elegir y ser elegido en los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
20. Tener acceso a la información y material de diversas fuentes.
21. Participar en la planeación, programación y evaluación institucional.
22. Presentar alternativas académicas y técnicas para mejorar la educación.
23. Solicitar y obtener un buen servicio, atención y precios cómodos en la cafetería de la Institución.
24. Conocer el presupuesto y demás recursos económicos de la Institución.
25. Identificarse como profesor de la Institución, por medio del carnet debidamente convalidado.
26. Ser informado oportunamente sobre las quejas interpuestas por cualquier ente, referentes a él o ella.
27. Ser informado oportunamente sobre el cambio de horarios en las actividades a realizar en el Plantel.
28. Recibir la información oportuna de las reuniones programadas por las directivas.
29. A la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
30. A actualizar sus conocimientos de manera permanente (mediante capacitaciones, cursos, etc.) para mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal.

ARTÍCULO 50. DEBERES DE LOS DOCENTES:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción



colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
5. Cumplir con la Constitución y las leyes de Colombia.
6. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos Patrios.
7. Desempeñar con eficiencia las funciones de su cargo.
8. Permanecer en la institución un mínimo de seis horas u ocho horas cuando las directivas de institución lo consideren pertinente para el desarrollo institucional.
9. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
10. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
11. Cumplir con las órdenes inherentes a su cargo que le impartan sus superiores jerárquicos.
12. Dar un trato cortés a sus compañeros, a sus subordinados, y demás funcionarios y desarrollar sus tareas, con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
13. Cumplir con la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
14. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y con relación a los educandos.
15. Abstenerse de solicitar préstamos en dinero o cualquier otro beneficio económico a sus estudiantes.
16. Informar veraz y oportunamente a la autoridad competente sobre la ocurrencia de hechos que puedan constituir causal de mala conducta y de las cuales tenga conocimiento.
17. Velar por la adecuada aplicación y cumplimiento del manual de Convivencia.
18. Mantener una comunicación eficaz con las coordinaciones.

ARTÍCULO 51. PROHIBICIONES A LOS DOCENTES.

1. Abandonar o suspender las labores injustificadamente o sin autorización previa.
2. Permanecer en la cafetería en los tiempos estipulados para el desarrollo de actividades académicas.
3. Salir de la institución sin autorización expresa de coordinación o rectoría dentro de su jornada laboral.
4. Asistir al trabajo en estado de embriaguez o toxicomanía.
5. La malversación de fondos, bienes escolares o cooperativos.
6. Lucrarse de actividades escolares.
7. Establecer cualquier tipo de negociaciones económicas con los estudiantes so pretexto de necesidad o requisito académico.
8. El tráfico de calificaciones, certificado de estudio, indicador de logro o documentos públicos.
9. La aplicación de castigos denigrantes o físicos a los educandos.
10. El incumplimiento sistemático de los deberes o violación reiterada de las prohibiciones.



11. La utilización del cargo para hacer proselitismo político.
12. El abandono de cargo.
13. El tráfico de influencia para la asignación de jornada, horario, dirección de grupo y carga académica.
14. Fumar durante su labor docente.
15. Maltratar o agredir de palabra o de obra a compañeros estudiantes o funcionarios de la Institución.
16. Realizar o ejecutar con sus educandos acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos, o acosar sexualmente a sus alumnos y todas las contempladas en la Ley 734 de 2002 y el estatuto docente que lo rija.

CAPÍTULO IX

GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 52. OBLIGATORIEDAD. Todos los establecimientos educativos, deberán organizar un gobierno escolar con y para la participación democrática, de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, según lo dispone el ARTÍCULO 142 de la Ley 115 de 1994.

ARTÍCULO 53. ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales, estarán constituidos por los siguientes **órganos**:

EL RECTOR. Como representante legal del establecimiento y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

EL CONSEJO DIRECTIVO: Como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y de administración del establecimiento.

Este Consejo Directivo está constituido por:

1. El Rector quien lo presidirá y convocará ordinariamente, una vez por mes y extraordinariamente, cuando lo considere necesario o conveniente.
2. Un representante de los profesores, por cada nivel, elegido por la mayoría de los educadores de cada uno de ellos. Si no sale alguno, se solicitará en forma voluntaria, aun cuando participar es un deber de todo educador.
3. Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo Estudiantil, de una terna de estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación media técnica, uno por cada grado.
4. Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres de Familia
5. Un representante del sector productivo, elegido por el Consejo Directivo
6. Un representante de los ex alumnos, elegido por el Consejo Directivo, de una terna presentada por esa organización y cuando no hubiere, se llamará en primera instancia al personero del año anterior o el ex alumno que participo en dicho estamento.



EL CONSEJO ACADÉMICO: como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Estará integrado por los jefes de área y dos representantes de primaria de la institución, precedido por el Rector del Colegio y/o en su defecto por el Coordinador.

ARTÍCULO 54. REPRESENTANTE DE CURSO O GRADO: Es el estudiante elegido por sus compañeros y colaborará en la organización del colegio, será quien observe el comportamiento de los estudiantes en el salón y de un concepto sobre el mismo, ante una falta grave del estudiante servirá de testigo de este y dará su versión para aclarar los hechos y diligenciará la carpeta de control y asistencia. Tendrá preferencia para representar al colegio en cualquier actividad.

Por el desarrollo de actividades contrarias al orden podrá ser revocado de su nombramiento.

ARTÍCULO 55. CONSEJO ESTUDIANTIL: los estudiantes de cada salón elegirán su representante; los elegidos se reunirán y conformarán el Consejo Estudiantil el cual se asegurará y garantizará el continuo ejercicio de participación por parte del educando.

El Consejo de Estudiantes será elegido en las elecciones generales del colegio en fecha y hora señaladas para ello oportunamente.

ARTÍCULO 56. FUNCIONES:

Son funciones del Consejo Estudiantil (los contemplados en el artículo 29 del Decreto Reglamentario 1860/94).

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo con el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Reunirse periódicamente con el personero.
5. Las demás actividades afines o compensatorias con los anteriores que la atribuya el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 57. PERSONERO ESTUDIANTIL:

El personero de los estudiantes, será un estudiante de último grado de la Institución Educativa, elegido mediante voto secreto por los estudiantes de la misma. Su elección será popular y se elegirá atendiendo a las disposiciones emanadas de la Rectoría del Colegio.

ARTÍCULO 58. REQUISITOS PARA SER PERSONERO:

1. Ser buen estudiante a nivel académico y tener un comportamiento excelente
2. Tener capacidad de liderazgo
3. Haber estudiado como mínimo tres años en el colegio
4. No desempeñar otros cargos ni responsabilidades
5. Tener matrícula vigente



6. Presentar por intermedio del titular de grado su candidatura e inscribirla en la Coordinación de estudios con antelación a la elección no menor de ocho días, anexando su plan de trabajo.

ARTÍCULO 59. FUNCIONES DEL PERSONERO

1. Promover el cumplimiento de los deberes de los estudiantes
2. Presentarse a la rectoría las solicitudes que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes.
3. Recoger sugerencias de los estudiantes y representantes ante la instancia correspondiente
4. Velar por las buenas relaciones entre profesores y estudiantes.
5. Ser vocero estudiantil ante el Consejo Directivo cuando sea necesario y acatando las solicitudes de presentación en el mismo.
6. Expresar a través de sus actos la capacidad de amor, responsabilidad y sentido de justicia.

ARTÍCULO 60. REVOCATORIA DEL MANDATO.

1. Revocatoria del mandato del personero hecha en público y dirigida por el comité de democracia (área de sociales) este empieza a cumplir sus funciones.
2. Si el ejercicio de sus funciones se identifica actitudes contrarias a las expresadas en el Manual de Convivencia se puede hacer la revocatoria del mandato, que debe seguir el siguiente proceso:
 - Reunión del Consejo estudiantil donde se analiza el caso correspondiente.
 - Decisión del Consejo Estudiantil, consignado en el acta donde se especifica con claridad las causales que dieron lugar a la decisión.

ARTÍCULO 61. EL CONTRALOR ESTUDIANTIL

Artículo 116 Ley. La constitución política colombiana establece en su artículo segundo que "Son fines esenciales del Estado: (...) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, Administrativa y cultural de la nación." Subrayado fuera de texto. A su vez en su artículo 45 señala que es deber del Estado y de la sociedad garantizar "La participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud."

Artículo 62. Definición LA CONTRALORÍA ESCOLAR ES: La encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución Educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesta

ARTÍCULO 63. OBJETIVOS DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR

1. Incrementar las competencias de los estamentos estudiantiles en el ejercicio del control social sobre la gestión de recursos destinados a la educación.
2. Lograr el reconocimiento de los jóvenes como actores de la cultura política, cívica, social y en el ejercicio del control fiscal.



3. Contribuir a la eficacia de la transparencia en la gestión educativa en el manejo de los recursos públicos.
4. Generar una cultura participativa e incluyente no solo en la gestión educativa sino en los temas de control fiscal de la ciudad.

ARTÍCULO 64. FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR: la Contraloría Escolar tendrá las siguientes funciones y atribuciones: “Por el cual se crea la Contraloría Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio.

1. Contribuir a la creación de la cultura del Control Fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa.
2. Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponde a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del Control Fiscal que compete a las contralorías, en el quehacer de cada Institución Educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su Entidad.
3. Velar para que los proyectos ejecutados por las diferentes Secretarías del Municipio y sus entidades descentralizadas en la institución educativa o en el entorno de ésta, satisfagan los objetivos inicialmente previstos.
4. Velar porque la disposición, administración y manejo del Fondo de Servicio Educativo, Restaurante Escolar, Tienda Escolar, Proyectos del Presupuesto Participativo, Proyectos del Municipio en su respectiva institución educativa y su entorno tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.
5. Velar porque los procesos de contratación que realice la institución educativa, contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores
6. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.
7. Presentar a la Contraloría General de los resultados de las evaluaciones realizadas a los diferentes procesos y proyectos de la institución, para que ésta defina si es procedente o no determinar la existencia de un hecho fiscal.
8. Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión previa verificación de la Contraloría General del Municipio.

ARTÍCULO 65. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

La Institución Colegio San Juan Bosco conforma el Consejo de Padres de Familia en la primera asamblea de padres del año y la integran dos padres de familia por cada grupo y se reúnen periódicamente cada mes junto con los docentes titulares; además lideran las reuniones mensuales con los educadores para determinar las deficiencias y organizar las convivencias de padres para fortalecer la escuela de padres de familia.

ARTICULO 66. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Es una instancia cuya creación ha sido ordenada por Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013, y es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Permite dinamizar el Sistema Distrital de Convivencia Escolar en el interior de



cada establecimiento educativo. El Comité Escolar de Convivencia lidera acciones orientadas a la construcción de relaciones armónicas y pacíficas en los colegios que se caracterizan por el diálogo, el trabajo en equipo y la participación de la comunidad educativa. El Comité de Convivencia Escolar es una herramienta que contribuye a su gestión. Es importante articular las funciones y acciones de promoción y prevención que lidera con otras que se desarrollen desde diversos ámbitos de la gestión institucional.

ARTICULO 67. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador
- El presidente del Consejo de Padres de Familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

ARTICULO 68. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. SON FUNCIONES DEL COMITÉ:

1. De acuerdo a la normatividad vigente se crea el Comité Escolar de Convivencia como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
2. El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la presente ley cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.
3. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
4. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
6. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
7. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (anexo) definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente



a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

8. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
10. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO 1: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

CAPITULO 3. SERVICIO DE APOYO DOCENTE ORIENTADOR ESCOLAR

Artículo 69. DEFINICIÓN LEGAL: *La orientación escolar se sustenta en el artículo 40 del Decreto 1860 de 1994, que en su texto señala:*

En todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

- a) La toma de decisiones personales;
- b) La identificación de aptitudes e intereses;
- c) La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales;
- d) La participación en la vida académica social y comunitaria;
- e) El desarrollo de valores, y
- f) Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994.

Artículo 70. PERFIL DEL ORIENTADOR ESCOLAR: Los Docentes Orientadores son profesionales que poseen las competencias para desarrollar programas que fomentan un ambiente institucional de armonía, colaboración, afecto, respeto y que se fundamentan en los valores individuales y sociales que permiten disfrutar los aspectos positivos de la vida; ahora bien, tales competencias se pondrán en evidencia cuando éstos actúan intencionalmente



dentro de la organización educativa. Referidas acciones intencionales de desempeños se derivan de la misión, objetivos y responsabilidades definidas dentro de la institución y asumidas por el Docente Orientador en el ejercicio de sus funciones, orientadas al logro de metas particulares en las diferentes áreas de gestión.

Artículo 71. FUNCIONES DE LA ORIENTADORA ESCOLAR

1. Presentar el proyecto de actividades anuales de acuerdo a sus funciones, en la segunda semana de clases.
2. Organizar y diseñar actividades para la escuela de padres y la preparación de exámenes de estado.
3. Intervenir como consejero en el estudio y toma de decisiones sobre casos especiales de comportamiento.
4. Utilizar el tiempo libre de los estudiantes dentro del colegio para hacer talleres, dinámicas, reflexiones sobre cambios de actitud, hábitos y la preparación para los exámenes de estado y el ingreso a la universidad.
5. Diseñar en colaboración con los directores de grupos, talleres, dinámicas, para interiorizar valores, normas de comportamiento, que busquen cambios de actitudes y compromisos, con el fin de lograr mayor rendimiento, mejores relaciones, evitar la deserción y repitencia.
6. Realizar actividades para reconocer las acciones y reacciones frente a las normas y las orientaciones.
7. elaborar diagnósticos sobre situaciones problemáticas, grupales y posibles soluciones.
8. Asesorar a los miembros de la comunidad educativa en la búsqueda de soluciones a problemas particulares, grupales y familiares.
9. Diseñar, desarrollar y archivar los registros acumulativos y liderar la ejecución del diagnóstico socio-cultural de la comunidad educativa, anualmente.
10. Orientar a los estudiantes en el desarrollo de la personalidad y de manera específica para: tomar decisiones personales; identificar las actitudes e intereses de los alumnos.
11. Reconocer la forma de participar adecuadamente en la vida académica, social y comunitaria.
12. El departamento de orientación no realizara ningún tipo de terapia o tratamiento específico, pues la acción es preventiva y pedagógica.
13. Identificar comportamiento para desarrollar los valores éticos y las demás establecidas en el artículo 92 de la Ley 115 de 1994.
14. Desarrollar actividades de orientación y exploración vocacional

CAPÍTULO X

REGLAMENTACIÓN ACADÉMICO Y TÉCNICO

La reglamentación en el aspecto académico en las instituciones educativas se encuentra especificada en la ley general de educación y sus decretos reglamentarios, allí se establecen las áreas fundamentales y obligatorias en todos los niveles y ciclos de formación, sus objetivos



y finalidades y los porcentajes que se podrán definir para las áreas fundamentales y las optativas, en los artículos 10 al 34.

ARTICULO 72. ASPECTO ACADÉMICO, la Ley General de Educación establece, en el artículo 23, 9 grupos de áreas obligatorias y fundamentales que se dictarán en la institución, las cuales comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios. Las áreas optativas establecidas en la institución para la formación en cada una de las especialidades no superan el 20% restante.

En el artículo 31 se establece que para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía.

ARTICULO 73. ASPECTO TÉCNICO. La formación técnica y el carácter de la misma se fundamentan en el artículo 208 de la Ley General de Educación. En la Institución Educativa están aprobadas las siguientes modalidades:

Técnico especialidad en agroindustria de alimentos

Técnico especialidad en control de calidad en confecciones

Técnico especialidad en sistemas

ARTICULO 74. La organización académica para el desarrollo de la formación técnica por grados es la siguiente:

- ❖ 25 horas labor académica
- ❖ 8 horas labor técnica en talleres
- ❖ Para un total de 33 horas semanales

PARÁGRAFO 1: El proceso de especialización estará integrado con instituciones de formación superior (SENA), según convenios interinstitucionales firmados para el logro de este objetivo.

ARTICULO 75. PROCESO DE SELECCIÓN. El proceso de selección para las modalidades se lleva a cabo teniendo en cuenta el desempeño académico de los estudiantes del grado noveno, distribuyendo de manera equitativa entre las modalidades promoviendo el buen rendimiento y así las modalidades queden conformadas con igual número de estudiantes sin recargar ninguna de ellas, los estudiantes que vienen de otros Centros o Instituciones Educativas serán asignados según cupo existente en las diferentes modalidades.

ARTICULO 76. REGLAMENTO DE TALLERES. Cada especialidad tendrá un reglamento fundamentado en las normas de seguridad industrial y normas de comportamiento dentro de lugares de trabajo, el cual estará integrado con las normas del Manual de Convivencia.

El estudiante debe acatar responsablemente las normas de seguridad industrial, establecidas, para evitar riesgos de accidentalidad en los talleres.



DIRECTORIO DE ENTIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CELULAR/ E-mail
Policía de Infancia y adolescencia	3115742853
Comisaría de familia	3202853460
Hospital/puesto de salud	3102975130
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, seccional Cúcuta	607577 14 23; Ext: 725000
Ministerio de las tecnologías de la información y la comunicación, Pornografía infantil	https://www.enticconfio.gov.co/taxonomy/term/1726
Fiscalía General de la Nación, Violencia sexual	5751260 ext106-110
SIVIM- El sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil, violencia sexual.	60 1 3649090 Ext. 9339
SISVECOS- El subsistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida. Sistema de Vigilancia epidemiológico de la conducta suicida.	Salud Publica del municipio 3133570158
CAIVAS- El Centro de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual Atención a víctimas de violencia sexual.	57(607) 652 22 22 Ext: 780420 - 780421 - 780422
CESPA - lugar donde los adolescentes deben permanecer por unas horas antes de ser conducidos a un hogar preventivo. Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes.	Línea gratuita 141
CENTRO LGTBI- Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Género. Asuntos para estudiantes con una sexualidad e identidad de género diversa.	3133570158



CAPÍTULO XII

REVISIÓN Y AJUSTE

Este Manual será revisado periódicamente cuando se haga necesario por nuevas reglamentaciones y como mínimo al terminar cada año escolar y con base en la evaluación y plan de mejoramiento institucional, con la participación de representantes de toda la comunidad educativa y liderado por el comité de convivencia escolar.

CAPÍTULO XII

VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 77. Este reglamento o Manual de Convivencia del Institución Educativa San Juan Bosco rige a partir del 1° de enero del año 2021 y deroga a los Reglamentos o Manuales de Convivencia de los años anteriores.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

En constancia firman los miembros del Consejo Directivo.

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



- Manuál de Convivencia**
1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
 2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
 3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
 4. Directorio actualizado de otras entidades.

- TIPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

- TIPO II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
 6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

- TIPO III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
 4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
 5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
 6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Sistema Nacional de convivencia escolar



PROTOCOS

- PROTOCOS OTRAS ENTIDADES**
1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
 2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
 3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.